



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-57-2015
02-03-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el plan anual operativo del Área de Auditoría de Servicios Financieros de la Auditoría Interna, con el fin de realizar la evaluación subcuenta contable 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp", del Seguro de Salud Gerencia Financiera U.E. 1103

Como resultado de la evaluación se determinó que:

En la subcuenta 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" del Seguro de Salud, se presenta un saldo acumulado al 31 de agosto del 2014, por ₡49.749.259,31 (cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve colones con 31/100) facturaciones pendientes de cancelación, que corresponde al año 2009 y al año 2014, con corte al 31 de agosto 2014, y a diferencias de ₡5.07 que se genera por ajustes a la facturación y recaudación.

En las cuentas 825-14-7 "IngXFi. Ex. Pat. Res" se registró la facturación referente a la paternidad responsable de la cuenta 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" y la cuenta 855-03-6 "Ajuste Periodo" se utilizó para registrar la facturación que no fue cancelada y se traspasa a la cuenta por cobrar de largo plaza 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP". En la revisión de las cuentas de ingresos, se evidenció una diferencia registrada de más por ₡21.664.313,72 (veintiún millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos trece colones con 72/100) respecto el monto total presupuestario, que es el monto total que se debió facturar y registrar en las subcuentas 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" y la 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" en la que se registra la facturación no cancelada del corto plazo.

En la revisión no está claro, cuáles fueron los montos facturados y no cancelados, que se trasladan a la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" por un monto de ₡34.165.313,45 (treinta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil trescientos trece colones con 45/100) observándose la necesidad de revisar, cuales son las facturaciones pendientes que fundamentan el Asiento de Diario 14-000079350 del 31 de julio 2007, del Seguro de Salud, que en su detalle indica: para traspasar a la cuenta de largo Plazo suma que quedo pendiente del año 2006,

El Laboratorio Pruebas Paternidad Responsable ejecutó un presupuesto de efectivo y no efectivo para el periodo evaluado 2002 a 31 de agosto 2014, por un monto de ₡2.898.242.709,63 (dos mil ochocientos noventa y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos nueve colones con 63/100). Pero partidas consideradas como erogaciones en el presupuesto del Laboratorio Pruebas





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Paternidad Responsable, no fueron consideradas para reconocimiento según la Ley Paternidad Responsable, los rubros no considerados son los servicios no personales, como son alquiler de edificios y servicios públicos, lo cual tiene una afectación sobre los montos reportados en los Estado de Origen y Aplicación de Recursos, de la Ley de Paternidad Responsable, al no considerar las erogaciones por concepto de alquiler de edificios y servicios públicos tales como: agua, luz, teléfono provocando se presenten un Superávit mayor, que si se consideran dichos gasto en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Adicionalmente, no se evidencia que los recursos que fueron facturados y recaudados, pero no ejecutados mediante el presupuesto del Laboratorio Pruebas Paternidad Responsable, se estén invirtiendo para obtener intereses, que se destinen al el mismo fin que se establece en la creación de conformidad con la Ley de Paternidad Responsable.

En la Ley de Paternidad Responsable no se consideró las erogaciones que se realiza por concepto de servicios no personales, como son los alquiler de edificios y servicios públicos tales como: agua, luz, teléfono entre otros que se requieren, no se dejó expresamente quien debe asumir dichas erogaciones, provocando una carencia en la Ley de Paternidad Responsable de quien debe asumir dichas erogaciones, lo cual es necesario se aclare desde el punto de vista jurídico, ya sea mediante una propuesta de ley, para que se modifique la Ley de Paternidad Responsable, o realizar las consultas legales a la Procuraduría General de la República para la obtención del criterio pertinente.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional ha formulado las recomendaciones a la Gerencia Financiera, para que realice las acciones que permitan a la Administración responsable realizar las acciones pertinentes para atender la recomendación indicadas por la Auditoría Interna.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-57-2015
02-03-2015

**ÁREA AUDITORÍA SERVICIOS FINANCIEROS
INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN SUBCUENTA CONTABLE 131-07-1
“FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP”, DEL SEGURO DE SALUD
GERENCIA FINANCIERA U.E. 1103**

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área Servicios Financieros para el período 2014.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la integralidad, pertinencia y consistencia de los procedimientos de control, registros y saldos reportados en los Mayores y Balances del Seguro de Salud, referentes a la subcuenta contable 131-07-1 “Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp”.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1 Evaluar el registro contable efectuado en la Subcuenta 131-07-1 “Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp” reportada en los Mayores y Balances del Seguro de Salud, así como determinar los montos facturados y ingresos recaudados, desde la creación de la subcuenta y los procesos de conciliación efectuados en la Subárea Contabilidad Operativa.
- 2 Realizar una revisión de los controles generales y funcionamiento del Laboratorio Pruebas Paternidad Responsable” que está ubicado frente al Hospital San Juan de Dios.

ALCANCE

El estudio comprendió la revisión del los registro contable y saldos contables que se registran en el Mayor Auxiliar y Balance del Seguro de Salud que se disponen en el Área Contabilidad Financiera referente a la subcuenta 131-07-1 “Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp”, así como determinar la facturación y recaudación que se debe efectuar de conformidad con la Ley #8101 Ley Paternidad Responsable, información que se dispone en la Subárea Contabilidad Operativo del Área Contabilidad Financiera, para el período comprendió del 29 de febrero 2002 al 31 de agosto 2014.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La evaluación se realizó de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público, ambos emitidos por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

- Análisis de la información suministrada por el Área Contabilidad Financiera, respecto a los registros contables y comportamiento de saldos de la subcuenta 131-07-1 “Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp” del Seguro de Salud, así como determina la facturación y recaudación efectuada, de conformidad con la Ley # 8101 Ley Paternidad Responsable para el periodo objeto de estudio.
- Entrevistas a la jefatura de la Subárea Contabilidad Operativa y la jefatura Área Contabilidad Financiera y del Laboratorio Pruebas Paternidad responsable.
- Visita al Laboratorio Pruebas Paternidad Responsable, ubicado frente al Hospital San Juan de Dios, para conocer los controles generales y su funcionamiento.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno.
- Ley # 8101 Ley Paternidad Responsable publicada en la Gaceta 81 del 27/04/2001
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), publicada en la Gaceta 26 del 6 de febrero, 2009
- Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jearca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.

ANTECEDENTES

En la Ley 8101 Ley Paternidad Responsable que rige a partir 27 de abril 2001, en su artículo 7.- **Autorización**, señala:

“Autorízase al Poder Ejecutivo para que gire, a la Caja Costarricense de Seguro Social, un monto anual hasta de mil millones de colones, con el objetivo de que esta última pueda equipar los laboratorios, adquirir reactivos, materiales consumibles, equipo y contratar los recursos humanos requeridos para atender la demanda estimada de pruebas de comparación de marcadores genéticos a que esta Ley se refiere.”

La Institución habilitó para dar cumplimiento a la Ley Paternidad Responsable la unidad ejecutora 2804 Laboratorio Pruebas Paternidad Responsable, la jefatura a cargo del mismo, es la Dra. Viviana Arce Estrada y está adscrito a la Dirección Centros Especializados, que está a cargo del Dr. Julio Calderón en el 2 piso de Edificio Genaro Valverde.

De conformidad con la Ley Paternidad Responsable en su artículo 1, que reforma el artículo 54 y 112 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, Nº 3504, de 10 de mayo 1965, en la modificación del artículo 54 señala que el Laboratorio Pruebas Paternidad Responsable debe estar acreditada ante el Ente Nacional de Acreditación de Laboratorios (ENAL); además “...tendrá la obligación de garantizar la cadena de custodia de la prueba, así como de comunicar al Registro Civil los resultados de la prueba. Si el presunto padre no se apersona o si se niega a llevar a cabo la prueba genética, procederá aplicar la presunción de paternidad y dará lugar para que así se declare, administrativamente, y se inscriba con los apellidos de ambos progenitores, siempre y cuando la madre y el niño o la niña se hayan presentado a realizarse la prueba. Dicha declaración administrativa otorgará las obligaciones legales propias de la paternidad.”

En la Ley Paternidad Responsable en su artículo 1 que reforma el artículo 54 señala:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“...Al presunto padre se le citará mediante notificación, para que se manifieste al respecto dentro de los diez días hábiles a partir de la notificación, y se le prevendrá de que la no manifestación de oposición al señalamiento de paternidad dará lugar al reconocimiento administrativo de la filiación. En caso de que al apersonarse no acepte la paternidad del menor, se dará solo una cita gratuita a la madre, a la criatura y al padre señalado, para que acudan a realizarse un estudio comparativo de marcadores genéticos, ante los laboratorios de la Caja Costarricense de Seguro Social”

En el Modelo Tarifario que elabora la Subárea Contabilidad Costos Hospitalarios se dispone la tarifa para el cobro de prueba de paternidad responsable, según el Modelo Tarifario del segundo semestre 2014, la tarifa esta en ₡732.922,00 (Setecientos treinta y dos mil colones novecientos veintidós colones)

ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA

Adscrita al Área Contabilidad Financiera, está la Subárea Contabilidad Operativa, que es responsable de elaborar los registros contables y los estados financieros, efectuar las conciliaciones de las cuenta que administra y define los procedimientos contables.

Referente a la subcuentas 131-07-1 “Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp”, realiza el registro de la facturación por concepto de paternidad responsable, según el monto aprobado del presupuesto anual de cada año, que se reporta en el Presupuesto del Ministerio de Salud, el cual se divide entre doce, para efectuar el registro mensual en los Mayores y Balances del Seguro de Salud. Para esto la Dirección de Presupuesto, comunica a la Subárea Contabilidad Operativa, el monto de Presupuesto anual aprobado por concepto de paternidad.

Además, procede a realizar el registro que remite la Subárea Recaudación Externa “ARE” de los pagos cancelados por concepto de paternidad responsable que realiza el Ministerio de Hacienda.

REGISTRO CONTABLE DE LA SUBUCENTA 131-07-1 “FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP”

Las afectaciones contables en la subcuenta 131-07-1 “Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp” para efectuar la facturación, se realiza mediante la autorización de los asientos de diarios, lo cual genera un débito a la subcuenta 131-07-1 “Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp” y un crédito a la cuenta 825-14-7 “Ing X Fi. Ex Pat. Res”.

Además, los dineros percibidos producto de la recaudación, se registran mediante asientos de diario, se efectúa un débito a una cuenta de bancos del Seguro de Salud y un crédito a la subcuenta 131-07-1 “Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp”





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

SUBCUENTA CONTABLE 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP"

265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" Es la subcuenta por cobrar de largo plazo en donde se registran como débitos, las facturaciones que no fueron pagadas durante el año, para lo cual se realiza un traslado a la cuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP", para posteriormente gestionar su cobro.

Si se realizó un registro oportuno en la subcuenta 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" esta cuenta se acredita por las facturaciones pendientes de pago que se trasladan a la subcuenta contable 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP"

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

En el Área Control y Evaluación de Presupuesto, se elabora el Estado de Origen y Aplicación de Recursos "Recursos con Finalidad Específica" al 31 de diciembre de cada año, de la Ley de Paternidad Responsable en el Seguro de Salud. Además se elabora el Resumen General del Presupuesto de Ingresos Efectivos al 31 de diciembre de cada año en el Seguro de Salud.

En el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se reportan los orígenes que representan los recursos recibidos y en las aplicaciones que representan los gastos efectuados en el cumplimiento de la Ley de Paternidad Responsable.

En el Resumen General del Presupuesto de Ingresos Efectivos que se elabora cada año, se presenta el total de ingresos recibidos en el año, por concepto de la Ley de Paternidad Responsable en la cuenta presupuestaria 1.31027 "Fi Ex. ADn. Ley Pat. Responsable"

Según los Estado de Origen y Aplicación de Recursos y los Resumen General del Presupuesto de Ingresos Efectivos, información que se reporta en el Anexo 2 de este informe se ha recaudado por concepto de Ley Paternidad Responsable, un monto de €3,538,063,033.32 (tres mil quinientos treinta y ocho millones sesenta y tres mil treinta y tres colones con 32/100) desde el 30 de setiembre 2002 al 31 de agosto 2014.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

HALLAZGOS

1. SUBCUENTA 131-07-1 "FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP" DEL SEGURO DE SALUD.

La subcuenta 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" del Mayores y Balances del Seguro de Salud, presenta un saldo acumulado al 31 de agosto 2014, de ¢49.749.259,31 (cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve colones con 31/100).

Las facturaciones pendientes de cancelación son las que corresponden a los años 2009 por monto de ¢20.229.259,27 (Veinte millones doscientos veintinueve mil doscientos cincuenta y nueve colones con 27/100) y la facturación del año 2014 con corte al 31 de agosto 2014, por un monto de ¢29.450.005,11 (veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil cinco colones con 11/100) para un total de ¢49.749.264,38 (cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro colones con 38/100) menos una diferencia de ¢5.07 que se genera por ajustes a la facturación y recaudación para un saldo total al 31 agosto 2014, de ¢49,749,259.31 (cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve colones con 31/100), Ver detalle a continuación:

MONTO FACTURADOS PENDIENTES DE RECAUDACIÓN PERIODO 2009 Y 2014

CUENTA	FECHA	DEBITOS	CREDITOS	PRESUPUESTO (1)	RECAUDACION AJUSTADA	TOTAL
131-07-1	Total 2009	248,000,000.04	227,700,740.77	248,000,000.00	227,700,740.73	20,299,259.27
131-07-1	Total 2014	360,733,338.43	331,283,333.32	360,733,333.33	331,283,333.32	29,450,005.11
TOTALES		608,733,338.47	558,984,074.09	608,733,333.33	558,984,074.05	49,749,264.38
						49,749,259.31
						-5.07

Fuente Información del Mayor Auxiliar del Seguro de Salud año 2009 y 2014.

1.1. FACTURACION EN LA SUBCUENTA 131-07-1 "FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP"

Según las cifras reportadas en los Proyectos de Ley de los Presupuestos, que se incluyen en el Presupuesto del Ministerio de Salud para el financiamiento de los exámenes de ADN, de conformidad con la Ley de Paternidad Responsable No 8101, en los años 2002 a 31 de agosto 2014, se presupuesto un monto de ¢3,692,313,333.33 (tres mil seiscientos noventa y dos millones trescientos trece mil trescientos treinta y tres colones con 33/100).

La revisión de la facturación registrada en la subcuenta 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" fue por ¢3,788,858,338.75 (tres mil setecientos ochenta y ocho millones ochocientos





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

cincuenta y ocho mil trescientos treinta y ocho colones con 75/100) desde 31 de enero 2005 al 31 de agosto 2014. Además se procedió a eliminar los asientos de diario, que se efectuaron en los registros, pero que no son por concepto de facturación, que se originan por correcciones a la facturación o la recaudación. Razón por la cual, la facturación original se disminuye en ¢201.125.010,08 (doscientos un millones ciento veinticinco mil diez colones con 8/100) producto de los ajustes y genera que la facturación se ajuste a un monto de ¢3,587.733.328.67 (tres mil quinientos ochenta y siete millones setecientos treinta y tres mil trescientos veintiocho colones con 67/100) desde 31 de enero 2005 al 31 de agosto 2014, En la facturación ajustada está considerado el Asiento de Diario 14-00-000029289 del 28 febrero 2005, por un monto de ¢407.500.000,00 (cuatrocientos siete millones quinientos mil colones) que corresponde a las facturaciones de los años 2002, 2003 y 2004, para los años 2002, 2003 y 2004 el presupuesto correspondiente fue por ¢512,000,000.00 (quinientos doce millones), lo cual generó una diferencia ¢104,500,000.00 (Ciento cuatro millones quinientos mil colones.) que no fue cancelada, ni registrada como facturación en la cuenta 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" por un monto de ¢104,500,000.00 (Ciento cuatro millones quinientos mil colones) y que se procedió a registrarse en la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" cuenta que se emplea para facturar el registro de la facturación no cancelada en el corto plazo.

De los ¢407.500.000,00 (cuatrocientos siete millones quinientos mil colones) reportados como facturados y cancelados, existe un monto por ¢12.500.000,00 (doce millones quinientos mil colones) que se reversó mediante asiento de diario 14-019121 del 31 de enero 2005, según oficio SCB-161-05 del 3 de febrero 2005. Esto por cuanto, se realizaron dos asientos con el mismo depósito, por lo tanto, uno se reversa y no se considera como un pago real efectuado en la subcuenta 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp", la reversión fue del Asiento de Diario 14-089334 del 31 de agosto 2003, por un monto de ¢12.500.000,00 (doce millones quinientos mil colones) por esta razón, lo efectivamente cancelado fue ¢395.000.000,00 (trescientos noventa y cinco millones de colones) y no los ¢407.500.000,00 (cuatrocientos siete millones quinientos mil colones) quedando un monto de ¢12.500.000,00 (doce millones quinientos mil colones) que no fue pagado y que tampoco se traslado a la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" el 28 de febrero 2005, para gestionar su cobro ante el Ministerio de Hacienda.

El monto que se registró en la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" por concepto de paternidad responsable en la facturación mediante Asiento de Diario 14-000029289 del 28 de febrero 2005, fue por monto de ¢104,500,000.00 (Ciento cuatro millones quinientos mil colones), cuando lo precedente fue haber registrado un monto de ¢117,000,000.00 (ciento diecisiete millones de colones).





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En la facturación año 2006, se registró en la subcuenta 131-07-1 "FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP" un monto de ¢163,050,000.04 (ciento sesenta y tres millones cincuenta mil colones con 4/100) y se efectuó el asiento de diario 14-000119137 del 30 noviembre 2006, para ajustar la facturación por un monto de ¢51,250,010.03 (cincuenta y un millones doscientos cincuenta mil diez colones con 3/100) generando un registro total por concepto de la facturación del año por ¢111.799.990,01 (ciento once millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa colones con 1/100) y el monto presupuestado para el año 2006, fue por ¢111,880,000.00 (ciento once millones ochocientos ochenta mil colones) provocando una diferencia pendiente de registro por concepto de la facturación de ¢80.009,99 (ochenta mil nueve colones con 99/100)

Existen otras diferencias en los periodos 2005, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 por ¢5.33 registradas de más en la cuenta 131-07-1 "FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP", respecto al monto anual presupuestado de cada año.

En resumen el monto registrado por facturación ajustada en las subcuentas 131-07-1 "FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP" es por ¢3,587.733.328.67 (tres mil quinientos ochenta y siete millones setecientos treinta y tres mil trescientos veintiocho colones con 67/100) más el registrado en la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" por ¢104.500.000,00 (Ciento cuatro millones quinientos mil colones) más los ¢80.009,99 (ochenta mil nueve colones con 99/100) no registrados, menos un monto de ¢5.33 registradas de más en la cuenta 131-07-1 "FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP" se ajusta al monto presupuestado por 3,692,313,333.33 (tres mil seiscientos noventa y dos millones trescientos trece mil trescientos treinta y tres colones con 33/100) según detalle del cuadro 1.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro1
Facturación registrada en la subcuenta 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" y la facturación ajustada de los periodo desde el 2002 al 31 de agosto 2014 y el monto presupuestario anual.

CUENTA	Q	FECHA	DEBITOS	CREDITOS	FACTURACION AJUSTADA (1)	PRESUPUESTO (2)	DIF 1-2
131071	3	Total 2002	0.00	158,000,000.00		200,000,000.00	-42,000,000.00
131071	6	Total 2003	0.00	87,500,000.00		150,000,000.00	-62,500,000.00
131071	10	Total 2004	0.00	162,000,000.00		162,000,000.00	0.00
131071					407,500,000.00	512,000,000.00	104,500,000.00
131071	24	Total 2005	593,300,000.03	173,299,000.00	173,300,000.03	173,300,000.00	0.03
131071	22	Total 2006	163,050,000.04	153,806,676.66	111,799,990.01	111,880,000.00	-80,009.99
131071	23	Total 2007	119,100,000.00	140,844,323.41	119,100,000.00	119,100,000.00	0.00
131071	24	Total 2008	124,700,000.04	124,700,000.00	124,700,000.00	124,700,000.00	0.00
131071	23	Total 2009	248,000,000.04	227,700,740.77	248,000,000.04	248,000,000.00	0.04
131071	24	Total 2010	347,300,000.04	347,300,001.57	347,300,000.04	347,300,000.00	0.04
131071	23	Total 2011	611,900,000.04	560,908,336.67	611,900,000.04	611,900,000.00	0.04
131071	26	Total 2012	561,491,666.71	612,483,333.70	518,300,000.04	518,300,000.00	0.04
131071	28	Total 2013	659,283,333.38	659,283,333.34	565,100,000.04	565,100,000.00	0.04
	17	Total 2014	360,733,338.43	331,283,333.32	360,733,338.43	360,733,333.33	5.10
TOTALES	253		3,788,858,338.75	3,739,109,079.44	3,587,733,328.67	3,692,313,333.33	104,580,004.66

Fuente: Información de los Balances de Situación del Seguro de Salud del 30 de setiembre 2002 a 31 de agosto 2014

Información reportada en el Clasificación de Gasto Según Objeto (Proyecto Ley PPTO) años 2003 a 2013 y cifra al 31 de agosto 2014, información disponible en la página del Ministerio de Hacienda desde el año 2003 a 2014.

En Oficio DP-113-2005 del 1 de febrero 2005, suscrito por la Licda. Sara González Castillo de Directora de la Dirección de Presupuesto indicó que para el año 2002 el monto presupuestado para la Ley de Paternidad Responsable N°8101 es de ¢200,000,000.00 (Doscientos millones de colones)

Facturación en la cuenta 131-07-1 "FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP" no registro en el corto plazo, sólo se registro en la cuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" que es la cuenta por cobrar de largo plazo un monto de ¢104.500.000,00 (Ciento cuatro millones quinientos mil colones.)

En la facturación año 2006 se registro en la cuenta 131-07-1 "FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP" un monto de ¢163,050,000.04 y se efectuó un asiento de diario para ajustar la facturación por ¢51,250,010.03 generando una registro por facturación por ¢111.799.990,01 y el monto





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

presupuestado para el año 2006 es por ¢111,880,000.00 lo que genera diferencia pendiente menos en los registros por facturación de ¢80.000,99 ochenta mil con 99/100)

Diferencias periodos 2005, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 por ¢5.33 registradas de más en la cuenta 131-07-1 "FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP" respecto al monto anual presupuestado de cada año.

En la revisión no quedó claro, cuáles fueron los montos facturados y no cancelados, que se trasladan a la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" por un monto de ¢34.165.313,45 (treinta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil trescientos trece colones con 45/100), observándose la necesidad de revisar, cuales son las facturaciones pendientes que fundamentan y son el sustentó del Asiento de Diario .14-000079350 del 31 de julio 2007, del Seguro de Salud, que en su detalle indica: "para traspasar a la cuenta de largo Plazo suma que quedo pendiente del año 2006", a continuación se presenta detalle del registro.

CUENTA	CTA INDIVIDUAL	O.P	Nombre de la cuenta	DEBITOS	CREDITOS
265-30-5	2006	1	CXC DEFICIT LEY	34,165,313.45	
855-03-6	0	1	AJUSTE PERIODO		21,744,323.41
131-07-1	0	1	Fi. EXA. ADN LEY		12,420,990.04
TOTALES				34,165,313.45	34,165,313.45

Lo facturado en la subcuenta 131-07-1 "FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP" fue un total de ¢3.587.733.328,67 (tres mil quinientos ochenta y siete millones setecientos treinta y tres mil trescientos veintiocho colones con 67/100) y en la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" fue por ¢104.500.000,00 (Ciento cuatro millones quinientos mil colones) y un monto por ¢34.165.313,45 (treinta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil trescientos trece colones con 45/100) para un total en ambas cuentas de ¢3.726.398.642,12 (tres mil setecientos veintiséis millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y dos colones con 12/100) y el monto total presupuestado fue por ¢3.692.313.333,33 (tres mil seiscientos noventa y dos millones trescientos trece mil trescientos treinta y tres colones con 33/100) lo cual provoca una diferencia de ¢34,085,308.79 (treinta y cuatro millones ochenta y cinco mil trescientos ocho colones con 79/100) a la que se debe restar la facturación por ¢12.500.000,00 (doce millones quinientos mil colones) que no se traslado a la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP", y sumarle un monto que no se considera en la facturación y que tampoco se trasladó a la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" por un monto de ¢80,009.99 (ochenta mil nueve colones con 99/100). También se debe restar la diferencia en los ingresos por ¢1.000,00 (mil colones) y los ajustes menores por ¢5.06 para una diferencia total 21.664.313,72 (veintiún millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos trece colones con 72/100) que es la misma diferencia que se





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

presenta en los registros efectuados en las cuentas de ingreso 825-14-7 "IngXFi. Ex. Pat. Res" y 855-03-6 "Ajuste Periodo"

1.2 CUENTAS 825-14-7 "INGXFI. EX. PAT. RES" Y CUENTA 855-03-6 "AJUSTE PERIODO"

En las cuentas 825-14-7 "IngXFi. Ex. Pat. Res" se registra la facturación que se realiza referente a la paternidad responsable referente a la cuenta 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" y la cuenta 855-03-6 "Ajuste Periodo" se utilizó para registra la facturación que no fue cancelada y se traspasa a la subcuenta por cobrar de largo plaza 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP"

En la revisión de las cuentas, se evidenció una diferencia registrada de más en las cuentas de ingreso, por ₡21.664.313,72 (veintiún millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos trece colones con 72/100) respecto el monto total presupuestario, que es el monto total que se debe facturar y registrar en las cuentas 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" y en la cuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" la facturación no cancelada del corto plazo. Ver el detalle del registro contable en el ANEXO 4 CUENTA CONTABLE 825-14-7 "INGXFI. EX. PAT RES" REGISTRO DE LA FACTURACION EN EL SEGURO DE SALUD, del 28 de febrero 2002 al 31 de agosto 2014.

1.3. RECAUDACIÓN EN LA SUBCUENTA 131-07-1 "FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP"

De un monto registrado en la subcuenta 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" por ₡3.739.109.079,44 (tres mil setecientos treinta y nueve millones ciento nueve mil setenta y nueve colones con 44/100) se efectuó ajuste a la recaudación por un monto de ₡201.125.010,08 (doscientos un millones ciento veinticinco mil diez colones con 8/100) (que no son recaudación) y se restan de la recaudación total, lo cual generó recursos recaudados en la subcuenta 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" para el funcionamiento del Laboratorio Pruebas Paternidad Responsable, desde 30 de setiembre 2002 al 31 de agosto 2014, por un monto de ₡3,537,984,069.36 (tres mil quinientos treinta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil sesenta y nueve colones con 36/100) menos un monto por ₡12.420.990,04 (doce millones cuatrocientos veinte mil novecientos noventa colones con 4/100) que se traslado a la cuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" según el Asiento de Diario 14-79350 del 31 de julio 2007, originando que en la subcuenta 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" se observó que la recaudación se ajusta a un monto de ₡3,525,563,079.32 (tres mil quinientos veinticinco millones quinientos sesenta y tres mil setenta y nueve colones con 32/100)

En los Estado de Origen y Aplicación de Recursos y en el Resumen General del Presupuesto de Ingresos Efectivos que se elaboran en el Área Control y Evaluación de Presupuesto para el periodo comprendido del 31 de diciembre 2002 con corte al 31 de agosto 2014, se reporta un moto de ₡3.538.063.533,30 (tres mil quinientos treinta y ocho millones sesenta y tres mil quinientos treinta

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 13 de 47

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

y tres colones con 30/100) esto por cuanto en esta monto se considero los ¢12.500.000,00 reportado con asiento de diario 14-089334 del 31 de agosto 2003, que fue reversado mediante el asiento de diario 14-019121 del 31 de enero 2005, según oficio SCB-161-05 del 3 de febrero 2005, razón por lo cual es procedente ajustar el monto total recaudado a un monto de ¢3,525,563,033.30 (tres mil quinientos veinticinco millones quinientos sesenta y tres mil treinta y tres colones con 30/100) y reportarlo en los Estado de Origen y Aplicación de Recursos y los Resumen General del Presupuesto de Ingresos Efectivos. Ver Anexo 1 y 2 del Informe.

No obstante, existen diferencias en cuanto a los números de asientos de diario registrados en los Mayores Auxiliares del Seguro de Salud y los que se reportan en los Estado de Origen y Aplicación de Recursos, los cuales en algunos casos, el número de asiento no concuerdan.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), señala en la Norma 4.3 Protección y conservación del patrimonio señala:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales pueden verse expuestos...”

La Norma 4.4.3 Registros Contables y Presupuestarios se señala:

“El jerarca y los titulares subordinados según sus competencias deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disposiciones de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución y las transacciones y eventos realizados.”

Asimismo, la Norma 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas señala:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Norma 5.6 Calidad de la información

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo”.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”

Además, la Norma 4.5.1 – Supervisión constante dice:

“El Jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al Sistema de Control Interno (SCI), así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”

La normativa es clara en indicar la necesidad de que las transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben estar sustentados en documentos fuente y los comprobantes de aquellas transacciones y operaciones que permitan sustentar los adecuados registros contables, cuyo objetivo sea que las medidas tomadas en identificación, validación y correcciones por parte de los responsables esté disponible para su verificación.

En cuanto a la supervisión, permite una seguridad razonable de que la gestión real es congruente con lo que se planificó y se mantiene el control sobre los procesos, transacciones y operaciones, desde el momento en que se proponen y hasta después de su materialización. Como obligación,





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

es mucho más que una observación de la forma como se desarrolla el quehacer organizacional, pues además involucra comunicar a los subalternos las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar la gestión y utilizar la autoridad precisa para que aquellas se realicen con eficiencia y eficacia.

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, que en el artículo 4, inciso 4) del Decreto Ejecutivo. 34460-H, del 14 de febrero 2008, establece:

“Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada.

Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.”

Los procesos de conciliación efectuados en la Subárea Contabilidad Operativa, para la determinación de la facturación y recaudación anual por concepto de la Ley de Paternidad Responsable, que se registra en la cuenta 131-07-1 “Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp” no han sido suficientes para determinar cuáles son los montos que efectivamente fueron facturados y cuales fueron cancelados, provocando que las montos pendientes de pago que se trasladan a la cuenta por cobrar 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" no fueron registrados con la oportunidad requerida y por el monto que efectivamente corresponde según el presupuesto que se programa en el Ministerio de Salud.

El estado actual de los registros, dificulta una clara comprensión de la facturación y recaudación efectuada, para realizar una determinación precisa de las diferencias de la cuenta, siendo necesario se realice por parte de la Subárea Contabilidad Operativa una revisión de la misma, con el fin de que la facturación se ajuste a los montos efectivamente presupuestados cada año desde el 2002 al 31 de agosto 2014, que es por monto total de ₡3,692,313,333.33 (tres mil seiscientos noventa y dos millones trescientos trece mil trescientos treinta y tres colones con 33/100)

2. LABORATORIO PRUEBAS PATERNIDAD RESPONSABLE.

Se realizó una visita al Laboratorio Pruebas Paternidad Responsable que pertenece a la Dirección Centros Especializados, además se entrevistó al Lic. José Joaquín Solano Solís Administrador y a la Dra. Silvia Fallas González Directora a.i. del Laboratorio Pruebas Paternidad Responsable los días





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

12 y 15 de diciembre 2014; para conocer la ubicación, instalaciones, funcionamiento y controles generales que se disponen en el Laboratorio.

El Lic. José Joaquín Solano Solís Administrador del Laboratorio Pruebas Paternidad Responsable, es el encargado del Presupuesto del Laboratorio en las distintas etapas del mismo, tales como formulación, ejecución y control del gasto y elaboración de los informes que se remiten a la Dirección de Presupuesto.

1. Para el funcionamiento del laboratorio se alquila a la Empresa Saris. S.A., cinco oficinas en el tercer piso del ala este del Edificio Joissar, ubicado en San José, entre calles 16 y 20, avenida central, frente al puente elevado del Hospital San Juan de Dios. El área es de 225 metros cuadrados que corresponde a 5 locales de 45 metros cuadrados cada uno.
El alquiler incluye 10 espacios de estacionamiento en el parqueo y cuenta con vigilancia privada de las 7 horas a las 19 horas y un guarda de la administración del edificio Joissar todos los días de la semana.
2. El laboratorio ha tenido la custodia de los exámenes y expedientes completos desde que inició el laboratorio y a partir del 2012 se contrató a la empresa Archivos Digital de Documentos S.A. ADD para la administración y custodia de los mismos, la cual se encuentra ubicada en las Bodegas de dicha empresa, en Llorente de Tibás. Los gastos se registran en la partida 2199 "Otros Servicios no Personales". En el laboratorio se dispone de la custodia de todos los exámenes de paternidad.
3. El laboratorio no gestiona ningún pago por concepto de las pruebas de paternidad que se practican, la misma es gratuita, para la madre, el hijo y el presunto padre.
4. El Laboratorio está acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación "ECA" que aplica la Norma INTE-ISO/IEC 1725:2005, ley General de Salud. Y los gastos por concepto de acreditación se registran en la partida presupuestaria 2148 "Otros Servicios de Gestión"

Según el Reglamento de Estructura Interna y Funcionamiento del Ente Costarricense de Acreditación, versión vigente a mayo 2014, en el Artículo 2º—**De la creación del ECA**, se señala que:

"El ECA es un organismo de acreditación para efectos nacionales e internacionales que desarrolla su actividad de conformidad con la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, Nº 8279, este Reglamento, los demás Reglamentos que dicte su Junta Directiva y los principios y normas internacionales aplicables a la actividad de acreditación."





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Según lo manifestó el Lic. José Joaquín Solano Solís Administrador, actualmente el Laboratorio no cuenta con vigilancia interna propia, la cual es importante para la seguridad del laboratorio en el horario respectivo y se tiene previsto contratar la vigilancia.

2.1 PRESUPUESTO DEL LABORATORIO PRUEBAS PATERNIDAD RESPONSABLE.

Efectuada la Revisión de la ejecución presupuestaria en los Informes del “Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias” al 31 de diciembre de los años 2003-2013 y al 31 agosto 2014. Se obtiene que el gasto total ejecutado por el Laboratorio Pruebas Paternidad Responsable, en el periodo 2003 a 2005, fue por un monto de ₡310.237.862,51 (trescientos diez millones doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y dos colones con 51/100) en el periodo del 31 de diciembre 2006 al 31 de diciembre 2013, los gastos totales ejecutados fueron ₡2.385.249.741,02 (dos mil trescientos ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y un colones con 02/100) para un total de gasto por ₡2.695.487.603.93 (dos mil seiscientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos tres colones con 93/100)

En adición, en el Informe del Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestaria al 31 de agosto 2014, se presenta un gasto total por ₡202.755.105,70 (Doscientos dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento cinco colones con 70/100), por lo tanto, el gasto total ejecutado del efectivo y no efectivo, en la unidad ejecutora 2804 del Laboratorio Pruebas Paternidad Responsable desde el año 2002 al 30 de agosto 2014, es por un monto de ₡2.898.242.709,63 (dos mil ochocientos noventa y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos nueve colones con 63/100)

Con oficio DJ-5601-2006 del 14 de setiembre 2006, el Lic. Guillermo Mata Campos Abogado-Coordinador dirigido al Lic. Iván Guardia Rodríguez Director de la Dirección Financiero Contable en atención a oficio No.D.F.C.-3252-04, mediante el cual se solicita criterio, respecto de que en el caso de la operación del Laboratorio de Pruebas de Paternidad Responsable, a quien le corresponde asumir los gastos por concepto de los servicios no personales, como son alquiler de edificios y servicios públicos que no los contemplan la Ley de Paternidad Responsable en su artículo 7. Se atiende la consulta en los siguientes términos.

«Señala el consultante en su oficio que el artículo 7 de la Ley de Paternidad Responsable establece:

“Autorízase al Poder Ejecutivo para que gire, a la Caja Costarricense de Seguro Social, un monto anual hasta de mil millones de colones, con el objetivo de que esta última pueda equipar los laboratorios, adquirir reactivos, materiales consumibles, equipo y contratar





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

los recursos humanos requeridos para atender la demanda estimada de pruebas de comparación de marcadores genéticos a que esta Ley se refiere”.

Tomando en consideración que los servicios no personales, como son alquiler de edificios y servicios públicos que no los contemplan la Ley, se ha planteado la inquietud de quién debe asumir esos gastos, razón por la cual agradece el criterio legal que priva en este caso:»

El criterio legal brindado por la Dirección Jurídica señala:»

*“ El artículo 1 de la ley No. 8101 que reformó los artículos 54 y 112 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, No. 3504, del 10 de mayo de 1965, estableció que en caso de que el apersonarse el presunto padre en caso de un nacimiento de un hijo fuera de matrimonio, no acepte la paternidad del menor, se dará solo una cita gratuita a la madre a la criatura y al padre señalado, para que acudan a realizarse un estudio comparativo de marcadores genéticos, **ante los laboratorios de la Caja Costarricense de Seguro Social acreditados por el Ente Nacional de Acreditación de Laboratorios (ENAL)**; mediante este estudio quedará definido si la afiliación señalada es cierta. La Caja Costarricense de Seguro Social tendrá la obligación de garantizar la cadena de custodia de la prueba, así como de comunicar al Registro Civil los resultados de la prueba.*

Siendo que mediante dicha regulación se estableció como obligación de la Caja el realizar en Laboratorios de la Institución, acreditados por el ENAL, estudio comparativo de marcadores genéticos a efecto de definir la afiliación o no del menor con su presunto padre.

Teniendo en consideración que el Artículo 73 de la Constitución Política establece que los recursos o fondos que administra la Caja no pueden ser utilizados en fines distintos a los que motivaron su creación, y que del análisis de la obligación impuesta por la Ley en el presente caso no se logra inferir que dicha finalidad se refiera a la administración de los seguros sociales, la Caja se encontraría Constitucional y legalmente imposibilitada de asumir gastos que corresponden a servicios prestados por obligación legal, pero que no responden a las finalidades que le han asignado a la Caja.

A lo anterior, que cabe agregar que, como bien lo indica el consultante, en el artículo 7 la Ley 8101 establece claramente la forma de financiamiento para atender la demanda estimada de pruebas de comparación de marcadores genéticos a que esa ley se refiere, que es diferente al financiamiento establecido constitucionalmente a favor de la Caja, señalando dicha norma que se autoriza al Poder Ejecutivo el giro a favor de la Institución de un monto anual de hasta mil millones de colones.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto se considera que por Ley No.8101, Ley de Paternidad Responsable, se estableció como obligación de la Caja el realizar en Laboratorios de la Institución, acreditados por el ENAL, estudio comparativo de marcadores genéticos a efecto de definir la afiliación o no del menor, nacido fuera del matrimonio, con su presunto padre.

Que dicha obligación legal se considera que no es afín con los fines que motivaron la creación de los seguros sociales, por lo que existe impedimento de orden constitucional y legal para que la Caja asume gastos derivados de las prueba de comparación de marcadores genéticos ordenadas por la Ley No.8101, siendo que será el Estado, a través del Poder Ejecutivo, el obligado a asumir los montos correspondientes a dichas erogaciones.”

Aún cuando se dispone del criterio legal emitido por la Dirección Jurídica no se ha realizado ninguna consulta a la Procuraduría General de la República que permita se defina a quien le corresponde asumir las erogaciones por los conceptos de servicios no personales, como lo es el alquiler de edificios y servicios públicos tales como: agua, luz, teléfono entre otros para el adecuado funcionamiento del Laboratorio. Tampoco se ha realizado gestiones por parte de la Institución, con el fin proponer una modificación a la Ley Paternidad Responsable, para que se defina quien asume el gasto de dichos conceptos. Aspectos que en la actualidad no están definidos, generando inseguridad jurídica a la Institución.

Esta situación no permite, que en los Estado de Origen y Aplicación de Recursos, de la Ley de Paternidad Responsable, se consideren dichas erogaciones por concepto de alquiler de edificios y servicios públicos tales como: agua, luz y teléfono, provocando se presenten un Superávit mayor al que debería ser si se contemplan dichos gasto en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Es importante recordar lo que señala el oficio GF-40.747 del 26 de setiembre 2014, emitido por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero en el cual señala:

“4) El superávit específico debe destinarse al fin que por disposiciones especiales o legales fue dispuesto tal es el caso de la Ley de Paternidad Responsable y la Ley Beneficios Responsables de Pacientes en Fase Terminal...”

El monto total aproximado por Gastos de Alquiler de Edificio, locales y terreno, telecomunicaciones, energía eléctrica y servicios de agua es por ₡257.340.217,40 (doscientos cincuenta y siete millones trescientos cuarenta mil doscientos diecisiete colones con 40/100) que no están considerados en la Ley de Paternidad Responsable su reconocimiento, razón por la cual,





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

tampoco se consideran los gastos en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, generando que el monto por concepto de superávit se presenta por un monto superior.

En el Estado de Origen y Aplicación de Recursos con corte al 30 de setiembre 2014, se presenta un superávit por un monto de ₡1.036.242.800,50 (mil treinta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos colones con 50/100), que no considera los gastos antes indicados

CONCLUSION

El resultado del análisis realizado en la subcuentas 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp", evidenció que de un monto total facturado y registrado por ₡3,788,858,338.75 (tres mil setecientos ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y ocho colones con 75/100), se procede a disminuir la facturación original en un monto de ₡201.125.010,08 (doscientos un millones ciento veinticinco mil diez colones con 8/100) por no ser este monto, registros que correspondan a la facturación, sino más bien corrección contable a la facturación y o de la recaudación, originando que la facturación se ajuste a un monto de ₡3,587.733.328.67 (tres mil quinientos ochenta y siete millones setecientos treinta y tres mil trescientos veintiocho colones con 67/100)

En la cuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" se efectuó el registro de la facturación por concepto de paternidad responsable, mediante asiento de diario 14-000029289 del 28 de febrero 2005, por un monto de ₡104.500.000,00 (Ciento cuatro millones quinientos mil colones.) dejando de registrar de la subcuenta 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" a la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" el monto de ₡12.500.000,00 (doce millones quinientos mil colones), lo cual se provocó por considerar como cancelado el monto de ₡407.500.000,00 (cuatrocientos siete millones quinientos mil colones con 0/100) cuando lo cancelado fue ₡395.000.000,00 (trescientos noventa y cinco millones).

Del análisis efectuado se evidenció que el presupuesto de los años 2002, 2003 y 2004 fue por ₡512.000.000,00 (quinientos doce millones) y lo recaudado fue 395.000.000,00 (trescientos noventa y cinco millones de colones) lo que se dejó de percibir fue ₡117.000.000,00 (ciento diecisiete millones) monto que se debió trasladar a la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP"; pero sólo se trasladó a la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" un monto por ₡104.500.000,00 (ciento cuatro millones quinientos mil colones), de ahí surge el monto que no registrado de ₡12.500.000,00 (doce millones quinientos mil colones) en su oportunidad.

No se efectuó el registro en la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" de la diferencia por concepto de facturación, de un monto de ₡80.009,99 (ochenta mil nueve colones con 99/100)





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

que se originó por el registro total facturado en el año 2006, por ₡111.799.990,01 y el monto presupuestado por ₡111,880,000.00, lo cual lo ocasionó el registro de la facturación año 2006, en la cuenta 131-07-1 "FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP" por un monto de ₡163.050.000,04 menos la afectación contable de la corrección a la facturación que se efectuó con el asiento de diario 14-000119137 del 30 noviembre 2006, en un monto ₡51,250,010.03 (cincuenta y un millones doscientos cincuenta mil diez colones con 3/100) pero que aún cuando se realizó, el ajuste siempre generó diferencia. Aunado a lo anterior, tampoco se efectuó los ajustes de diferencias por ₡5.33 registradas de más en la cuenta 131-07-1 "FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP" respecto al presupuestado, lo cual debe ser adecuadamente revisado a lo interno del Área Contabilidad Financiera, para su corrección.

Considerando las diferencias antes indicadas, la facturación total se puede ajustar a un monto de ₡3,692,313,333.33 (tres mil seiscientos noventa y dos millones trescientos trece mil trescientos treinta y tres colones con 33/100) que es igual el monto presupuestado según detalle del cuadro 1, dejando por fuera los ₡12.500.000,00 (doce millones quinientos mil colones) que no se registraron en su oportunidad en la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP"

Del análisis efectuado, se concluye la importancia de revisar el Asiento de Diario 14-000079350 del 31 de julio 2007, del Seguro de Salud, que en su detalle indica: para traspasar a la cuenta de largo plazo suma que quedó pendiente del año 2006, por cuanto no está claro, cuáles fueron los montos facturados y no cancelados. La Existencia de este asiento de diario, podría ser la causa de la diferencia por ₡21.664.313,72 (veintiún millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos trece colones con 72/100) entre el monto total presupuestado, que corresponde por concepto de la facturación y el monto total facturado, en las cuentas 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" y 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP", diferencia que no tiene sustento, por cuanto la facturación total registrada en ambas cuentas, debe ser igual al monto total presupuestado, pero no más, siendo necesario se revise, con el fin de efectuar las correcciones de esta diferencia en los Mayores y Balances del Seguro de Salud.

En la revisión efectuada de las cuentas 825-14-7 "IngXFi. Ex. Pat. Res" y la cuenta 855-03-6 "Ajuste Periodo" en las cuales se registran los ingresos de la facturación por concepto de paternidad responsable, se evidenció la misma diferencia, registrada de más por ₡21.664.313,72 (veintiún millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos trece colones con 72/100) respecto del monto total del presupuestario de la facturación.

Del análisis realizado, se concluye que de un monto registrado en la subcuenta 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" por ₡3.739.109.079,44 (tres mil setecientos treinta y nueve millones ciento nueve mil setenta y nueve colones con 44/100) existen asientos de diario registrados por un





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

monto de ¢201.125.010,08 (doscientos un millones ciento veinticinco mil diez colones con 8/100) que no son por concepto de recaudación, razón por la cual se resta al monto total de la recaudación, entonces la recaudación fue por ¢3,537,984,069.36 (tres mil quinientos treinta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil sesenta y nueve colones con 36/100) pero además se restó el monto de ¢12.420.990,04 (doce millones cuatrocientos veinte mil novecientos noventa colones con 4/100) por ser un traslado realizado a la cuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP", originando que la recaudación total se ajuste a un monto de ¢3,525,563,079.32 (tres mil quinientos veinticinco millones quinientos sesenta y tres mil setenta y nueve colones con 32/100)

En la subcuenta 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" del Mayores y Balances del Seguro de Salud, se presenta el saldo acumulado al 31 de agosto 2014, por ¢49.749.259,31 (cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve colones con 31/100) de las facturación pendientes de pago del año 2009 y 2014, cifras que aún están pendientes de cancelación, por parte del Ministerio de Hacienda.

De la facturación reportada en la cuenta 266-09-1 Cuenta por Cobrar Ley de Paternidad Responsable se observó un registro por un monto de 138.700.000,00 (ciento treinta y ocho millones setecientos mil colones) según el convenio año 2007 entre la CCSS y el Ministerio de Hacienda, y se recaudó un monto por ¢117.000.000,00 (ciento diecisiete millones de colones).

Además se observó que el Laboratorio Pruebas Paternidad Responsable ejecutó un presupuesto de efectivo y no efectivo para el periodo evaluado 2002 al 31 de agosto 2014, por un monto de ¢2.898.242.709,63 (dos mil ochocientos noventa y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos nueve colones con 63/100). Pero partidas consideradas como erogaciones en el presupuesto del Laboratorio Pruebas Paternidad Responsable, no están siendo reconocidas en la Ley Paternidad Responsable; los rubros no considerados son servicios no personales, como son alquiler de edificios y servicios públicos, lo cual tiene una afectación sobre los montos reportados en los Estado de Origen y Aplicación de Recursos, de la Ley de Paternidad Responsable, al no considerarlos. Lo cual provocó se presente un Superávit mayor, por no considerar dichos gasto en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

No se observó que los superávit producto de la Ley Paternidad Responsable se inviertan, y generen intereses para el fin específico que define la Ley Paternidad Responsable; aspecto que es necesario sea considerado por la Administración, ya que los recursos generados por la Ley de Paternidad Responsable tienen un fin específico diferente al del Seguro de Salud, razón por lo cual deben estar claramente diferenciados de los del Seguro de Salud.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Se presentan gastos de Alquiler de Edificio, locales y terreno, telecomunicaciones, energía eléctrica y servicios de agua, que no están considerados en la Ley de Paternidad Responsable su reconocimiento, razón por la cual tampoco se consideran los gastos en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos de la Ley Paternidad Responsable, generando que el monto por concepto de superávit que se presenta sea por un monto superior. Lo cual es necesario sea adecuadamente analizado por las áreas competentes, con el fin de proponer soluciones por ser contrario a la creación del Seguro de Salud, por cuando los recursos del Seguro de Salud no pueden ser destinados a otros fines que no estén contemplados en el mandato constitucional y de igual forma los recursos de la Ley de Paternidad Responsable, tampoco se pueden disponer para utilizar en el Seguro de Salud, por ser recursos definidos en una Ley con fin específico.

RECOMENDACIONES

GERENCIA FINANCIERA y GERENCIA MÉDICA.

1. Procedan a revisar el criterio jurídico DJ-5601-2006 del 14 de setiembre 2006, emitido por la Dirección Jurídica, en relación con los gastos por concepto de los servicios no personales, que no los contempla la Ley de Paternidad Responsable en el artículo 7. Lo cual es necesario se aclare desde el punto de vista jurídico, ya sea mediante una propuesta, para que se modifique la Ley de Paternidad Responsable, o bien realizar las consultas legales a la Procuraduría General de la República para la obtención del criterio pertinente.
Plazo 6 meses.

ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA SUBAREA CONTABILIDAD OPERATIVA

2. Realizar un análisis de la facturación y recaudación efectuada en la subcuentas 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" y en la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" con el fin de considerar los ajustes en la facturación y la recaudación, indicados en el hallazgo 1.1 FACTURACION EN LA SUBCUENTA, además se requiere que se realice una validación de la información que se ha registrado en subcuentas contables 131-07-1 y 265-30-5 de facturación y el presupuestado, así como de las cifras recaudadas.
Plazo 6 meses
3. Analizar las diferencias detectadas en la revisión de la subcuentas 131-07-1 "Fi. Exa. ADN Ley Pater. Resp" y en la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP"; por un monto de ₡12.500.000,00 (doce millones quinientos mil colones) no trasladado a la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP". Además en la cuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" no se efectuó registro de la diferencia por concepto de facturación por un monto de ₡80.009,99





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

(ochenta mil nueve colones con 0.99/100) originado por el registro total facturado en el año 2006, por ¢111.799.990,01 (Ciento once millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa colones con 1/100) y el monto presupuestado por ¢111,880,000.00 (ciento once millones ochocientos ochenta mil colones) así como los ajustes de diferencias por ¢5.33 registradas de más en la cuenta 131-07-1 "FI. EXA. ADN LEY PATER. RESP".

Plazo 6 meses.

4. Efectuar una revisión del asiento de Diario #14-00-000079350 del 31 de julio 2007, registrado en el Seguro de Salud, con el fin de aclarar cuáles fueron los conceptos facturados y no cancelados que se trasladaron a la subcuenta 265-30-5 "CXC DEFICIT LEY PAT. RESP" y considerar si efectivamente tiene fundamentación contable el asiento de diario; de lo contrario proceder a efectuar los ajustes correspondientes, con las justificaciones y aclaraciones respectivas.

Plazo 6 meses.

5. Efectuar una revisión de los montos facturados y registrados en las cuentas de ingreso 825-14-7 "IngXFi. Ex. Pat. Res" y la cuenta 855-03-6 "Ajuste Periodo" respecto los montos presupuestados en los periodos 2002 al 31 de agosto 2014, por cuanto se observa una diferencia reportada de más en dichas cuentas por un monto de ¢21.664.313,72 (veintiún millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos trece colones con 72/100) respecto el monto total presupuestario aprobado, en el presupuesto del Ministerio de Salud.

Plazo 6 meses.

ÁREA CONTROL Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO Y ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA

6. Que la Área Control y Evaluación de Presupuesto en coordinación con el Área Contabilidad Financiera, realicen una revisión de los asientos de diario reportados en el Estado de Origen y aplicación de Recursos, contra los reportados en los Mayores Auxiliares del Seguro de Salud, con el fin de verificar cuales son los asientos de diario, que efectivamente generaron ingresos producto de los pagos efectuados por el Ministerio de Hacienda.

Plazo 6 meses.

ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA, AREA DE TESORERÍA Y EL ÁREA CONTROL Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO.

7. Disponer de controles que permitan contar con información confiable, de lo facturado y recaudado por concepto de la Ley de Paternidad Responsable, así como de los gastados ejecutados en atención a la Ley de Paternidad Responsable; con el fin de determinar el monto





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

o saldo total que no se ha utilizado. Se valore además que los montos recaudados y no gastados, se mantenga invertidos y que los intereses que se generan, se destinen al mismo fin que motivan su creación según la Ley Paternidad Responsable; esto por cuanto son recursos que tienen su origen en una disposición especial y legal, y para fines específicos, por tanto, no se pueden disponer para otros fines en la Institución, de ahí la necesidad de separar adecuadamente estos recursos y los intereses que se generen, de los recursos del Seguro de Salud.

Plazo 6 meses

COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados con el Lic. Carlos Montoya Murillo Área Tesorería General en sustitución del Lic. Edgar Ramírez Rojas jefe Área Contabilidad Financiera, Licda. Alexandra Saborío Martínez Jefe a.i Área de Control y Evaluación de Presupuesto, Licda. Paula Chaves Sánchez Asistente Dirección Financiera y el Lic. Danilo Rodas Chaverri Jefe Sub-área de Administración y Logística Gerencia Financiera, información que queda en los papeles de trabajo del presente informe.

ÁREA AUDITORÍA SERVICIOS FINANCIERO

Lic. Francisco Aguilar Herrera
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Randall Jiménez Saborio
JEFE SUBÁREA

Lic. Fernando Barahona Montero
JEFE

FBM/RJS/FAH/trg





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 1

CUENTA CONTABLE 131-0-1 "FI.EXA.ADN LEY PATER. RESP" INFORMACION FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN, DEL SEGURO DE SALUD

CUENTA	Q	COMPROBA	FECHA	FECHA 1	FECHA	OPE.	DEB CRED	DEBITOS	CREDITOS	FACTURACION AJUSTADA	PRESUPUESTO (1)	DIF
131071	1	1400000099262	20020930	200209	2002	0	2		65,833,335.00			
131071	1	1400000109319	20021031	200210	2002	0	2		39,500,001.00			
131071	1	1400000129470	20021231	200212	2002	0	2		52,666,664.00			
	3				Total 2002			0.00	158,000,000.00		200,000,000.00	-42,000,000.00
131071	1	1400000069269	20030630	200306	2003	0	2		12,500,000.00			
131071	1	1400000089285	20030831	200308	2003	0	2		12,500,000.00			
131071	1	1400000089334	20030831	200308	2003	0	2		12,500,000.00			
131071	1	1400000099388	20030930	200309	2003	0	2		12,500,000.00			
131071	1	1400000119245	20031130	200311	2003	0	2		12,500,000.00			
131071	1	1400000129226	20031231	200312	2003	0	2		25,000,000.00			
	6				Total 2003			0.00	87,500,000.00		150,000,000.00	-62,500,000.00
131071	1	1400000039227	20040331	200403	2004	0	2		13,500,000.00			
131071	1	1400000049397	20040430	200404	2004	0	2		13,500,000.00			
131071	1	1400000059343	20040531	200405	2004	0	2		13,500,000.00			
131071	1	1400000069345	20040630	200406	2004	0	2		27,000,000.00			
131071	1	1400000079350	20040731	200407	2004	0	2		13,500,000.00			
131071	1	1400000089299	20040831	200408	2004	0	2		13,500,000.00			
131071	1	1400000099285	20040930	200409	2004	0	2		13,500,000.00			
131071	1	1400000109466	20041031	200410	2004	0	2		13,500,000.00			
131071	1	1400000119398	20041130	200411	2004	0	2		13,500,000.00			
131071	1	1400000129325	20041231	200412	2004	0	2		27,000,000.00			





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

	10				Total 2004			0.00	162,000,000.00		162,000,000.00	0.00
131071	1	1400000019121	20050131	200501	2005	0	1	12,500,000.00				
131071	1	1400000029289	20050228	200502	2005	0	1	407,500,000.00		407,500,000.00	512,000,000.00	104,500,000.00
131071	1	1400000029290	20050228	200502	2005	0	1	28,883,333.33				
131071	1	1400000029302	20050228	200502	2005	0	2		28,882,333.34			
131071	1	1403000009011	20050331	200503	2005	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000039295	20050331	200503	2005	0	2		14,441,666.67			
131071	1	1404000009011	20050430	200504	2005	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000049203	20050430	200504	2005	0	2		14,441,666.67			
131071	1	1405000009011	20050531	200505	2005	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000059458	20050531	200505	2005	0	2		14,441,666.67			
131071	1	1406000009009	20050630	200506	2005	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000069412	20050630	200506	2005	0	2		14,441,666.67			
131071	1	1407000009009	20050731	200507	2005	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000079328	20050731	200507	2005	0	2		14,441,666.67			
131071	1	1408000009009	20050831	200508	2005	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000089338	20050831	200508	2005	0	2		14,441,666.67			
131071	1	1409000009009	20050930	200509	2005	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000099395	20050930	200509	2005	0	2		14,441,666.67			
131071	1	1410000009009	20051031	200510	2005	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000109355	20051031	200510	2005	0	2		14,441,666.67			
131071	1	1411000009009	20051130	200511	2005	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000119387	20051130	200511	2005	0	2		14,441,666.67			
131071	1	1412000009009	20051231	200512	2005	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000129576	20051231	200512	2005	0	2		14,441,666.63			
	24				Total 2005			593,300,000.03	173,299,000.00	173,300,000.03	173,300,000.00	0.03





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

131071	1	1401000009009	20060131	200601	2006	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000019215	20060131	200601	2006	0	2		9,323,333.33			
131071	1	1402000009009	20060228	200602	2006	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000029268	20060228	200602	2006	0	2		9,323,333.33			
131071	1	1403000009009	20060331	200603	2006	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000039401	20060331	200603	2006	0	2		9,323,333.33			
131071	1	1404000009009	20060430	200604	2006	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000049281	20060430	200604	2006	0	2		9,323,333.33			
131071	1	1405000009009	20060531	200605	2006	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000059446	20060531	200605	2006	0	2		9,323,333.33			
131071	1	1406000009009	20060630	200606	2006	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000069418	20060630	200606	2006	0	2		9,323,333.33			
131071	1	1407000009009	20060731	200607	2006	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1408000009009	20060831	200608	2006	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000089500	20060831	200608	2006	0	2		18,646,666.66			
131071	1	1409000009009	20060930	200609	2006	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1410000009009	20061031	200610	2006	0	1	14,441,666.67				
131071	1	1400000109468	20061031	200610	2006	0	2		18,646,666.66			
131071	1	1411000009009	20061130	200611	2006	0	1	9,316,666.67				
131071	1	1400000119137	20061130	200611	2006	1	2		51,250,010.03			
131071	1	1412000009009	20061231	200612	2006	0	1	9,316,666.67				
131071	1	1400000129446	20061231	200612	2006	0	2		9,323,333.33			
	22				Total			163,050,000.04	153,806,676.66	111,799,990.01	111,880,000.00	-80,009.99
131071	1	1401000009009	20070131	200701	2007	0	1	9,925,000.00				
131071	1	1400000019256	20070131	200701	2007	0	2		9,323,333.37			
131071	1	1402000009009	20070228	200702	2007	0	1	9,925,000.00				
131071	1	1403000009009	20070331	200703	2007	0	1	9,925,000.00				
131071	1	1400000039358	20070331	200703	2007	0	2		19,850,000.00			
131071	1	1404000009009	20070430	200704	2007	0	1	9,925,000.00				



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

131071	1	1405000009009	20070531	200705	2007	0	1	9,925,000.00				
131071	1	1400000059351	20070531	200705	2007	0	2		29,775,000.00			
131071	1	1406000009009	20070630	200706	2007	0	1	9,925,000.00				
131071	1	1400000069316	20070630	200706	2007	0	2		9,925,000.00			
131071	1	1407000009009	20070731	200707	2007	0	1	9,925,000.00				
131071	1	1400000079350	20070731	200707	2007	1	2		12,420,990.04			
131071	1	1400000079384	20070731	200707	2007	0	2		9,925,000.00			
131071	1	1408000009009	20070831	200708	2007	0	1	9,925,000.00				
131071	1	1400000089414	20070831	200708	2007	0	2		9,925,000.00			
131071	1	1409000009009	20070930	200709	2007	0	1	9,925,000.00				
131071	1	1400000099438	20070930	200709	2007	0	2		9,925,000.00			
131071	1	1410000009009	20071031	200710	2007	0	1	9,925,000.00				
131071	1	1400000109443	20071031	200710	2007	0	2		9,925,000.00			
131071	1	1411000009009	20071130	200711	2007	0	1	9,925,000.00				
131071	1	1400000119413	20071130	200711	2007	0	2		9,925,000.00		1400000107118	
131071	1	1412000009009	20071231	200712	2007	0	1	9,925,000.00				
131071	1	1400000129670	20071231	200712	2007	0	2		9,925,000.00		1400000012077	
	23				Total 2007			119,100,000.00	140,844,323.41	119,100,000.00	119,100,000.00	0.00
131071	1	1401000009009	20080131	200801	2008	0	1	10,391,666.67				
131071	1	1400000019209	20080131	200801	2008	0	2		10,391,666.67			
131071	1	1402000009009	20080229	200802	2008	0	1	10,391,666.67				
131071	1	1400000029233	20080229	200802	2008	0	2		10,391,666.67			
131071	1	1403000009009	20080331	200803	2008	0	1	10,391,666.67				
131071	1	1400000039216	20080331	200803	2008	0	2		10,391,666.67			
131071	1	1404000009009	20080430	200804	2008	0	1	10,391,666.67				
131071	1	1400000049268	20080430	200804	2008	0	2		10,391,666.66			
131071	1	1408050009267	20080530	200805	2008	0	2		10,391,666.66			
131071	1	1405000009009	20080531	200805	2008	0	1	10,391,666.67				
131071	1	1408060009009	20080630	200806	2008	1	1	10,391,666.67				





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

131071	1	1408060009268	20080630	200806	2008	0	2		10,391,666.66			
131071	1	1408070009009	20080731	200807	2008	1	1	10,391,666.67				
131071	1	1408070009336	20080731	200807	2008	0	2		10,391,666.66			
131071	1	1408080009009	20080831	200808	2008	1	1	10,391,666.67				
131071	1	1408080009276	20080831	200808	2008	0	2		10,391,666.66			
131071	1	1408090009009	20080930	200809	2008	1	1	10,391,666.67				
131071	1	1408090009296	20080930	200809	2008	0	2		10,391,666.66			
131071	1	1408100009009	20081031	200810	2008	1	1	10,391,666.67				
131071	1	1408100009268	20081031	200810	2008	0	2		10,391,666.66		1408110009268	
131071	1	1408110009009	20081130	200811	2008	1	1	10,391,666.67				
131071	1	1408110009245	20081130	200811	2008	0	2		10,391,666.66			
131071	1	1408120009009	20081231	200812	2008	1	1	10,391,666.67				
131071	1	1408120009587	20081231	200812	2008	0	2		10,391,666.71			
	24				Total 2008			124,700,000.04	124,700,000.00	124,700,000.00	124,700,000.00	0.00
131071	1	1409010009009	20090131	200901	2009	1	1	20,666,666.67				
131071	1	1409010009134	20090131	200901	2009	0	2		20,666,666.67		1409010009034	
131071	1	1409010009185	20090131	200901	2009	1	2		0.04			
131071	1	1409020009009	20090228	200902	2009	1	1	20,666,666.67				
131071	1	1409020009213	20090228	200902	2009	0	2		20,666,666.67			
131071	1	1409030009009	20090331	200903	2009	1	1	20,666,666.67				
131071	1	1409030009229	20090331	200903	2009	0	2		20,666,666.67			
131071	1	1409040009009	20090430	200904	2009	1	1	20,666,666.67				
131071	1	1409050009009	20090531	200905	2009	1	1	20,666,666.67				
131071	1	1409060009009	20090630	200906	2009	1	1	20,666,666.67				
131071	1	1409070009009	20090731	200907	2009	1	1	20,666,666.67				
131071	1	1409070009335	20090731	200907	2009	0	2		15,155,555.55			
131071	1	1409070009336	20090731	200907	2009	0	2		45,466,666.65			
131071	1	1409080009009	20090831	200908	2009	1	1	20,666,666.67				
131071	1	1409080009282	20090831	200908	2009	0	2		9,920,000.00			



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

131071	1	1409090009009	20090930	200909	2009	1	1	20,666,666.67				
131071	1	1409090009234	20090930	200909	2009	0	2		9,920,000.00			
131071	1	1409100009009	20091031	200910	2009	1	1	20,666,666.67				
131071	1	1409100009335	20091031	200910	2009	1	2		35,179,259.26			
131071	1	1409110009009	20091130	200911	2009	1	1	20,666,666.67				
131071	1	1409110009246	20091130	200911	2009	0	2		29,760,000.00			
131071	1	1409120009009	20091231	200912	2009	1	1	20,666,666.67				
131071	1	1409120009673	20091231	200912	2009	0	2		20,299,259.26			
	23				Total 2009			248,000,000.04	227,700,740.77	248,000,000.04	248,000,000.00	0.04
131071	1	1410010009009	20100131	201001	2010	1	1	28,941,666.67				
131071	1	1410010009133	20100131	201001	2010	0	2		28,941,666.71			
131071	1	1410020009009	20100228	201002	2010	1	1	28,941,666.67				
131071	1	1410020009235	20100228	201002	2010	0	2		28,941,666.71			
131071	1	1410030009009	20100331	201003	2010	1	1	28,941,666.67				
131071	1	1410030009219	20100331	201003	2010	0	2		28,941,666.71			
131071	1	1410040009009	20100430	201004	2010	1	1	28,941,666.67				
131071	1	1410040009235	20100430	201004	2010	0	2		28,941,666.71			
131071	1	1410050009009	20100531	201005	2010	1	1	28,941,666.67				
131071	1	1410050009271	20100531	201005	2010	0	2		28,941,666.71			
131071	1	1410060009009	20100630	201006	2010	1	1	28,941,666.67				
131071	1	1410060009221	20100630	201006	2010	0	2		28,941,666.71			
131071	1	1410070009009	20100731	201007	2010	1	1	28,941,666.67				
131071	1	1410070009250	20100731	201007	2010	0	2		28,941,666.71			
131071	1	1410080009009	20100831	201008	2010	1	1	28,941,666.67				
131071	1	1410080009372	20100831	201008	2010	0	2		28,941,666.60			
131071	1	1410090009009	20100930	201009	2010	1	1	28,941,666.67				
131071	1	1410090009290	20100930	201009	2010	0	2		28,941,667.00			
131071	1	1410100009009	20101031	201010	2010	1	1	28,941,666.67				
131071	1	1410100009422	20101031	201010	2010	0	2		28,941,667.00			



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

131071	1	1410110009009	20101130	201011	2010	1	1	28,941,666.67				
131071	1	1410110009470	20101130	201011	2010	0	2		28,941,667.00			
131071	1	1410120009009	20101231	201012	2010	1	1	28,941,666.67				
131071	1	1410120009774	20101231	201012	2010	0	2		28,941,667.00			
	24				Total 2010			347,300,000.04	347,300,001.57	347,300,000.04	347,300,000.00	0.04
131071	1	1411010009009	20110131	201101	2011	1	1	50,991,666.67				
131071	1	1411010009184	20110131	201101	2011	0	2		50,991,667.00			
131071	1	1411020009009	20110228	201102	2011	1	1	50,991,666.67				
131071	1	1411020009167	20110228	201102	2011	0	2		50,991,667.00			
131071	1	1411030009009	20110331	201103	2011	1	1	50,991,666.67				
131071	1	1411030009350	20110331	201103	2011	0	2		50,991,667.00			
131071	1	1411040009009	20110430	201104	2011	1	1	50,991,666.67				
131071	1	1411040009311	20110430	201104	2011	0	2		50,991,667.00			
131071	1	1411050009009	20110531	201105	2011	1	1	50,991,666.67				
131071	1	1411050009372	20110531	201105	2011	0	2		50,991,667.00			
131071	1	1411060009009	20110630	201106	2011	1	1	50,991,666.67				
131071	1	1411060009415	20110630	201106	2011	0	2		50,991,667.00			
131071	1	1411070009009	20110731	201107	2011	1	1	50,991,666.67				
131071	1	1411070009437	20110731	201107	2011	0	2		50,991,666.67			
131071	1	1411080009009	20110831	201108	2011	1	1	50,991,666.67				
131071	1	1411080009390	20110831	201108	2011	0	2		50,991,667.00			
131071	1	1411090009009	20110930	201109	2011	1	1	50,991,666.67				
131071	1	1411090009394	20110930	201109	2011	0	2		50,991,667.00			
131071	1	1411100009009	20111031	201110	2011	1	1	50,991,666.67				
131071	1	1411100009630	20111031	201110	2011	0	2		50,991,667.00			
131071	1	1411110009009	20111130	201111	2011	1	1	50,991,666.67				
131071	1	1411110009445	20111130	201111	2011	0	2		50,991,667.00			
131071	1	1411120009009	20111231	201112	2011	1	1	50,991,666.67				
	23				Total			611,900,000.04	560,908,336.67	611,900,000.04	611,900,000.00	0.04



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

					2011							
131071	1	1412010009009	20120131	201201	2012	1	1	43,191,666.67				
131071	1	1412010009181	20120131	201201	2012	0	2		50,991,667.00			
131071	1	1412020009009	20120229	201202	2012	1	1	43,191,666.67				
131071	1	1412020009309	20120229	201202	2012	0	2		43,191,666.67			
131071	1	1412030009009	20120331	201203	2012	1	1	43,191,666.67				
131071	1	1412030009462	20120331	201203	2012	0	2		43,191,666.67			
131071	1	1412040009009	20120430	201204	2012	1	1	43,191,666.67				
131071	1	1412040009259	20120430	201204	2012	1	2		43,191,666.67			
131071	1	1412050009009	20120531	201205	2012	1	1	43,191,666.67				
131071	1	1412050009577	20120531	201205	2012	1	1	43,191,666.67				
131071	1	1412050009448	20120531	201205	2012	0	2		43,191,666.67			
131071	1	1412050009577	20120531	201205	2012	0	2		43,191,666.67			
131071	1	1412060009009	20120630	201206	2012	1	1	43,191,666.67				
131071	1	1412060009578	20120630	201206	2012	0	2		43,191,666.67			
131071	1	1412070009009	20120731	201207	2012	1	1	43,191,666.67				
131071	1	1412070009450	20120731	201207	2012	0	2		43,191,666.67			
131071	1	1412070009463	20120731	201207	2012	0	2		43,191,666.66			
131071	1	1412080009009	20120831	201208	2012	1	1	43,191,666.67				
131071	1	1412080009349	20120831	201208	2012	0	2		43,191,666.67			
131071	1	1412090009009	20120930	201209	2012	1	1	43,191,666.67				
131071	1	1412100009009	20121031	201210	2012	1	1	43,191,666.67				
131071	1	1412100009574	20121031	201210	2012	0	2		43,191,666.67			
131071	1	1412110009009	20121130	201211	2012	1	1	43,191,666.67				
131071	1	1412110009962	20121130	201211	2012	0	2		43,191,666.67			
131071	1	1412120009009	20121231	201212	2012	1	1	43,191,666.67				
131071	1	1412120090811	20121231	201212	2012	0	2		86,383,333.34	1412120009811		
	26				Total 2012			561,491,666.71	612,483,333.70	518,300,000.04	518,300,000.00	0.04





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

131071	1	1413010009009	20130131	201301	2013	1	1	47,091,666.67			
131071	1	1413020009009	20130228	201302	2013	1	1	47,091,666.67			
131071	1	1413020009448	20130228	201302	2013	0	2		47,091,666.67		
131071	1	1413030009009	20130331	201303	2013	1	1	47,091,666.67			
131071	1	1413030009281	20130331	201303	2013	0	2		47,091,666.67		
131071	1	1413040009009	20130430	201304	2013	1	1	47,091,666.67			
131071	1	1413040009571	20130430	201304	2013	0	2		47,091,666.67		
131071	1	1413050009009	20130531	201305	2013	1	1	47,091,666.67			
131071	1	1413050009296	20130531	201305	2013	0	2		47,091,666.67		
131071	1	1413060009009	20130630	201306	2013	1	1	47,091,666.67			
131071	1	1413060009311	20130630	201306	2013	0	2		47,091,666.67		
131071	1	1413060009534	20130630	201306	2013	0	2		47,091,666.67		
131071	1	1413070009009	20130731	201307	2013	1	1	47,091,666.67			
131071	1	1413070009413	20130731	201307	2013	0	2		47,091,666.65		
131071	1	1413080009009	20130831	201308	2013	1	1	47,091,666.67			
131071	1	1413080009712	20130831	201308	2013	0	2		47,091,666.67		
131071	1	1413090009009	20130930	201309	2013	1	1	47,091,666.67			
131071	1	1413090090028	20130930	201309	2013	1	1	47,091,666.67			
131071	1	1413090090044	20130930	201309	2013	3	1	47,091,666.67			
131071	1	1413090009893	20130930	201309	2013	0	2		47,091,666.67		
131071	1	1413090090029	20130930	201309	2013	0	2		47,091,666.67		
131071	1	1413090090044	20130930	201309	2013	1	2		47,091,666.67		
131071	1	1413100009009	20131031	201310	2013	1	1	47,091,666.67			
131071	1	1413100009570	20131031	201310	2013	0	2		47,091,666.67		
131071	1	1413110009009	20131130	201311	2013	1	1	47,091,666.67			
131071	1	1413110009442	20131130	201311	2013	0	2		47,091,666.67		
131071	1	1413120009009	20131231	201312	2013	1	1	47,091,666.67			
131071	1	1413120009643	20131231	201312	2013	0	2		47,091,666.65		





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

	28				Total 2013			659,283,333.38	659,283,333.34	565,100,000.04	565,100,000.00	0.04
131071	1	1414010009009	20140131	201401	2014	1	1	45,091,666.67				
131071	1	1414010009189	20140131	201401	2014	0	2		40,183,333.33			
131071	1	1414020009009	20140228	201402	2014	1	1	45,091,666.67				
131071	1	1414020009322	20140228	201402	2014	0	2		40,183,333.33			
131071	1	1414030009009	20140331	201403	2014	1	1	45,091,666.67				
131071	1	1414030009445	20140331	201403	2014	0	2		40,183,333.33			
131071	1	1414040009009	20140430	201404	2014	1	1	45,091,666.67				
131071	1	1414040009257	20140430	201404	2014	0	2		40,183,333.33			
131071	1	1414050009009	20140531	201405	2014	1	1	45,091,666.67				
131071	1	1414050009576	20140531	201405	2014	1	1	5.07				
131071	1	1414050009449	20140531	201405	2014	0	2		40,183,333.33			
131071	1	1414060009009	20140630	201406	2014	1	1	45,091,666.67				
131071	1	1414060009497	20140630	201406	2014	0	2		40,183,333.33			
131071	1	1414070009009	20140731	201407	2014	1	1	45,091,666.67				
131071	1	1414070009475	20140731	201407	2014	0	2		45,091,666.67			
131071	1	1414080009009	20140831	201408	2014	1	1	45,091,666.67				
131071	1	1414080009545	20140831	201408	2014	0	2		45,091,666.67			
	17				Total 2014			360,733,338.43	331,283,333.32	360,733,338.43	360,733,333.33	5.10
	253				Total General			3,788,858,338.75	3,739,109,079.44	3,587,733,328.67	3,692,313,333.33	104,580,004.66
								3,788,858,338.75	3,739,109,079.44			
								12,500,000.00	12,500,000.00			
								137,375,000.05	137,375,000.05			
								51,250,010.03	51,250,010.03			
								201,125,010.08	201,125,010.08			
		Débitos, créditos saldo final al 31/08/2014						3,587,733,328.67	3,537,984,069.36		49,749,259.31	

Fuente: Información de los Balances de Situación del Seguro de Salud del 30 de setiembre 2002 a 31 de agosto 2014



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los registros marcados con ton verde es el total de la de facturación registrada de la deuda por concepto de paternidad responsable en la cuenta contable 131-07-1 "FI. Exa.ADN. Ley Pater Resp" en el Mayor Auxiliar del Seguro de Salud para el periodo del 31 de enero 2005 al 31 de agosto 2014, por un monto de ₡3.788.858.338,75 que realizando los ajustes por concepto de reversión de facturación y de cancelación genera un monto de facturación ajustado por ₡3.587.733.328,67 (tres mil ciento ochenta y siete millones setecientos treinta y tres mil trescientos veintiocho colones con 67/100)

En los Proyectos de Ley de los Presupuestos que se incluyen en el Presupuesto del Ministerio de Salud para el financiamiento de los exámenes de ADN, de conformidad con la Ley de Paternidad Responsable No 8101, en los años 2002 a 31 de agosto 2014, se presupuesto un monto de ₡3,692,313,333.33 (tres mil seiscientos noventa y dos millones trescientos trece mil trescientos treinta y tres colones con 33/100)

Observándose diferencias total por menos ₡104,580,004.66 (ciento cuatro millones quinientos ochenta mil cuatro colones con 66/100) entre la presupuestado y lo registrado en la facturación de la cuenta 131-07-1 "FI. Exa.ADN. Ley Pater Resp", aspectos que se aclaran en el informe.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 2

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CON FINALIDAD ESPECÍFICA" DE LA LEY DE PATERNIDAD RESPONSABLE EN EL SEGURO DE SALUD

	31/12/2002	31/01/2003	31/012/2004	31/12/2005	31/012/2006	31/12/2007	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2010	31/12/2011	31/12/2012	30/09/2013	30/09/2014	TOTAL
Superávit o Diferencia de periodo							30,102,400.00	-17,775,700.00	-2,646,200.00	5,922,600.00	324,887,200.00	513,969,000.00	805,696,233.80	1,660,155,533.80
65,833,335.00	12,500,000.00	13,500,000.00	28,882,300.00	9,323,300.00	9,323,300.00									
39,500,001.00	12,500,000.00	13,500,000.00	14,441,700.00	9,323,300.00	19,850,000.00	10,391,700.00	20,666,700.00	28,941,700.00	50,991,700.00	50,991,700.00	47,091,700.00	40,183,333.30		
52,666,664.00	12,500,000.00	13,500,000.00	14,441,700.00	9,323,300.00	29,775,000.00	10,391,700.00	20,666,700.00	28,941,700.00	50,991,700.00	43,191,700.00	47,091,700.00	40,183,333.30		
	12,500,000.00	27,000,000.00	14,441,700.00	9,323,300.00	9,925,000.00	10,391,700.00	20,666,700.00	28,941,700.00	50,991,700.00	43,191,700.00	47,091,700.00	40,183,333.30		
	12,500,000.00	13,500,000.00	14,441,700.00	9,323,300.00	9,925,000.00	10,391,700.00	15,155,600.00	28,941,700.00	50,991,700.00	43,191,700.00	47,091,700.00	40,183,333.30		
	25,000,000.00	13,500,000.00	14,441,700.00	9,323,300.00	9,925,000.00	10,391,700.00	45,466,700.00	28,941,700.00	50,991,700.00	43,191,700.00	47,091,700.00	40,183,333.30		
		13,500,000.00	14,441,700.00	18,646,700.00	9,925,000.00	10,391,700.00	9,920,000.00	28,941,700.00	50,991,700.00	43,191,700.00	47,091,700.00	40,183,333.30		
		13,500,000.00	14,441,700.00	18,646,700.00	9,925,000.00	10,391,700.00	9,920,000.00	28,941,700.00	50,991,700.00	43,191,700.00	47,091,700.00	45,091,666.70		
		13,500,000.00	14,441,700.00	9,323,300.00	9,925,000.00	10,391,700.00	35,179,200.00	28,941,700.00	50,991,700.00	43,191,700.00	47,091,700.00	45,091,666.70		
		27,000,000.00	14,441,700.00	9,925,000.00	10,391,700.00	29,760,000.00	28,941,700.00	50,991,700.00	43,191,700.00	47,091,700.00	74,541,666.70			
131027 más Superávit	158,000,000.00	87,500,000.00	162,000,000.00	173,299,300.00	102,556,500.00	128,423,300.00	154,802,800.00	209,925,100.00	344,654,200.00	566,831,300.00	894,179,200.00	1,079,069,400.00	405,824,999.90	4,467,066,099.90
TOTALES	158,000,000.00	87,500,000.00	162,000,000.00	173,299,200.00	102,556,600.00	128,423,300.00	154,802,300.00	209,924,900.00	344,654,100.00	566,831,300.00	894,178,800.00	1,079,069,000.00	1,211,521,233.80	5,272,760,733.80
														3,612,605,200.00
														3,538,063,533.30
AJUSTE EFECTIVO QUE NO SE RECIBIO														12,500,000.00
														3,525,563,533.30
Estado de Origen y Aplicación de Recursos ("Recursos con Finalidad Especifica" Seguro de Salud a 31 de agosto 2014														
RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS EFECTIVOS														
	31/12/2002	31/01/2003	31/012/2004	31/12/2005	31/012/2006	31/12/2007	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2010	31/12/2011	31/12/2012	30/09/2013	30/08/2014	TOTAL
131027	158,000,000.00	87,500,000.00	162,000,000.00	173,299,000.00	102,556,700.00	128,423,300.00	124,700,000.00	227,700,700.00	347,300,000.00	560,908,300.00	569,291,700.00	565,100,000.00	331,283,333.32	3,538,063,033.32



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
DIFERENCIA POR LOS SUPERÁVIT	0.00	0.00	0.00	200.00	-100.00	0.00	30,102,300.00	-17,775,800.00	-2,645,900.00	5,923,000.00	324,887,100.00	513,969,000.00	805,696,233.90	1,660,156,033.90
														-500.10
														12,500,000.00
														3,525,563,033.32

Fuente: información suministrada de Estado de Origen y Aplicación de Recursos y de el Resumen General del Presupuesto de Ingresos y Egresos para los periodos de 31 de diciembre 2002 al 31 de diciembre 2013 por la Dirección de Presupuesto, Además se considera la información al 31 de agosto 2014.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 3

UNIDAD EJECUTORA 2804 LABORATORIO PRUEBAS PATERNIDAD RESPONSABLE

INFORME MAYOR AUXILIAR DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA DEL 31 DE DICIEMBRE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE 2013

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UE	gasto 2003	gasto 2004	gasto 2005	Gasto_2006	Gasto_2007	Gasto_2008	Gasto_2009	Gasto_2010	Gasto_2011	Gasto_2012	Gasto_2013	Total
2001	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2804				0.00	17,353,755.41	37,598,169.44	52,998,235.04	62,724,440.79	69,163,647.73	75,211,594.55	81,862,490.09	396,912,333.05
2002	SUELDOS PERSONAL SUSTITU.	2804		1,013,761.53		139,506.40	771,914.33	1,882,507.10	0.00	723,211.35	1,881,699.45	9,078,639.75	1,687,944.84	16,165,423.22
2003	AUMENTOS ANUALES	2804		9,417.16		0.00	7,641,173.74	13,984,882.04	17,593,523.04	20,165,263.17	24,912,642.36	32,888,217.70	36,861,488.99	154,047,191.04
2005	PLUS SALARIALES	2804				0.00	627,996.35	1,189,726.05	1,549,154.75	1,634,329.20	1,672,873.40	2,307,775.95	2,635,791.48	11,617,647.18
2008	DEDIC.LEY INCENTIV.MEDIC.	2804				0.00	3,424,971.53	7,447,450.42	9,721,243.51	11,242,064.89	13,745,817.06	18,114,093.10	17,668,157.10	81,363,797.61
2009	DEDICACION EXCLUSIVA	2804				0.00	2,635,291.98	5,964,597.16	7,556,768.11	9,817,913.18	10,631,142.18	13,194,206.90	12,926,024.16	62,725,943.67
2011	SALARIO EN ESPECIE	2804				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2012	PELIGROSIDAD	2804				0.00	355,489.40	1,422,952.39	1,434,720.77	1,970,379.08	2,041,669.14	2,550,589.75	2,449,227.08	12,225,027.61
2013	ASIGNACION PARA VIVIENDA	2804				0.00	0.00	90,672.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,672.15
2015	REMUNERACION P.VACACIONES	2804				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2017	CARRERA PROFESIONAL	2804				0.00	1,185,942.53	2,974,317.55	2,840,651.66	2,375,795.55	3,047,534.65	3,339,631.20	3,331,922.25	19,095,795.39
2021	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2804		12,177,119.64	2,164,060.48									
2025	DIAS FERIADOS	2804		177,918.35	109,938.19									
2035	COMPENSACION VACACIONES	2804				0.00	0.00	0.00	0.00	942,343.93	0.00	0.00	0.00	942,343.93
2039	RENUMERACION POR RECARGO	2804				0.00	-395,753.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-395,753.40
2046	SALARIO ESCOLAR	2804				0.00	0.00	3,974,516.05	6,154,245.70	6,788,978.55	8,957,731.45	9,357,180.55	12,716,663.95	47,949,316.25
2092	SUELDO ADICIONAL	2804		289,173.10		572.60	5,093,959.35	6,533,016.55	7,212,175.15	9,025,476.40	10,886,914.20	13,778,655.95	13,626,094.15	66,156,864.35
2102	ALQUILER DE EDIFICIOS,LOCALES Y TERRENO	2804		2,242,000.00	14,530,966.00	15,569,950.00	16,396,924.00	20,364,978.85	21,420,000.00	26,633,433.30	36,272,819.63	22,547,572.17	25,880,895.08	185,086,573.03
2112	INFORMACION	2804			17,975.00	21,420.00	14,030.00	16,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,730.00
2122	TELECOMUNICACIONES	2804			35,425.00	239,030.00	204,015.00	280,705.00	504,540.00	374,370.00	292,535.00	325,483.15	376,490.00	2,597,168.15
2126	ENERGIA ELECTRICA	2804		2,582,930.00	2,479,250.00	3,212,145.00	3,959,745.00	5,016,845.00	6,255,900.00	6,838,395.00	5,604,380.00	6,749,905.00	7,536,985.00	45,174,300.00
2128	SERVICIOS DE AGUA	2804		30,756.69	247,449.44	223,393.10	195,177.00	224,493.00	258,794.00	228,754.00	428,661.00	392,574.55	381,552.44	2,333,399.09
2131	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	2804				0.00	595,647.80	900,197.50	2,671,085.00	584,436.80	1,019,378.00	1,256,112.00	2,000,000.00	9,026,857.10
2134	GASTOS VIAJ DENTRO DEL P.	2804			148,500.00	35,800.00	35,200.00	0.00	64,900.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	144,900.00
2140	TRANSPORTES DENTRO DEL PAIS	2804			15,500.00	44,600.00	31,600.00	20,750.00	7,930.00	35,300.00	0.00	70,000.00	75,000.00	285,180.00



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

2142	SEGURO DE DANOS Y OTROS SEGURO	2804			0.00	0.00	210,279.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,279.00
2144	SEGURO RIESGOS PROFESIONA	2804			0.00	68,395.32	216,573.25	219,045.45	294,338.00	355,152.65	410,091.00	383,072.35	1,946,668.02
2148	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2804			0.00	0.00	0.00	2,959,500.00	0.00	4,734,200.00	2,450,000.00	3,398,310.65	13,542,010.65
2152	MANTENIM.REP.EQ. Y MOB DE OFICINA	2804	74,034.00	72,082.00	135,675.00	54,250.00	57,000.00	65,000.00	0.00	142,210.00	55,000.00	0.00	509,135.00
2154	MANTENIM.REP.DE OTROS EQUIPOS	2804	4,391,481.75	5,899,425.95	4,721,050.96	7,648,980.95	8,145,022.93	11,488,993.32	7,103,628.16	6,716,962.54	13,339,596.11	8,847,569.95	68,011,804.92
2156	MANT.REPAR.ED.TERCEROS	2804		768,990.00	0.00	250,000.00	481,800.00	25,000.00	46,000.00	1,328,750.00	24,000.00	490,000.00	2,645,550.00
2157	MANT. REP. EQUIPO COMUNICACION	2804			0.00	57,055.90	46,000.00	53,060.00	35,000.00	82,000.00	69,912.24	0.00	343,028.14
2159	MANT. REP. EQUIP. COMPUTO Y SIST. INFORM	2804			0.00	0.00	59,600.00	135,475.00	0.00	178,206.00	76,000.00	140,900.00	590,181.00
2170	CONTRATO SER.DESARROLLO SIST.INFORMatico	2804			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2191	CONT. LIMPIEZA EDIFICIOS.	2804			1,452,855.00	1,545,604.00	1,795,824.00	1,980,765.00	2,335,600.00	1,470,240.00	3,729,756.80	4,325,429.19	18,636,073.99
2199	OTROS SERV.NO PERSONALES	2804		228,316.00	2,829,407.60	406,727.19	3,112,262.00	320,271.56	240,220.00	148,359.00	170,739.00	5,159,445.55	12,387,431.90
2205	OTROS PROD.QUIM.Y CONEXOS	2804	52,747,786.33	37,389,780.25	36,366,722.56	35,665,517.37	39,376,794.00	44,039,660.64	142,953,729.21	17,642,343.14	97,585,386.78	133,261,975.28	546,892,128.98
2206	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2804			456,821.20	744,529.42	719,572.02	591,782.99	571,063.60	1,079,074.67	1,494,367.80	1,135,275.96	6,792,487.66
2207	TEXTILES Y VESTUARIOS	2804	80,000.00	53,999.99	14,945.00	10,180.00	0.00	0.00	0.00	220,800.00	368,000.00	243,996.00	857,921.00
2210	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	2804	218,258.50	745,039.00	856,565.35	346,840.00	368,562.00	615,636.86	1,090,031.96	760,832.82	830,761.64	1,125,438.47	5,994,669.10
2211	IMPRESOS Y OTROS	2804		13,400.00	18,789.00	0.00	4,400.00	0.00	31,500.00	0.00	0.00	19,813.12	74,502.12
2215	OTROS MAT Y PROD DE USO EN CONSTRUCCION	2804			156,150.00	78,000.00	3,070.00	71,905.30	10,764.00	32,526.30	126,674.80	92,317.00	571,407.40
2217	INSTRUMENT. Y HERRAMIENTA	2804			0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
2219	INSTRUM.MEDICO Y LABORAT.	2804	7,280,525.68	11,600,946.76	6,930,517.79	2,596,439.47	4,474,306.79	20,170,501.29	35,305,182.18	25,323,481.62	36,807,757.22	4,026,687.80	135,634,874.16
2223	OTROS REPUESTOS	2804	698,725.58	2,921,913.45	303,887.57	731,695.89	1,475,198.64	1,019,047.78	2,847,258.83	12,723,820.79	13,501,431.50	2,110,515.58	34,712,856.58
2225	UTILES Y MATER.DE OFICINA	2804	121,114.78	113,532.93	104,341.17	115,346.00	137,771.00	149,979.27	196,038.78	94,166.00	127,571.00	299,806.32	1,225,019.54
2227	UTILES Y MAT. DE LIMPIEZA	2804		46,698.99	14,085.00	2,975.00	10,720.00	23,232.00	0.00	42,000.00	12,065.00	0.00	105,077.00
2229	ENVASES Y EMP.MEDICINA	2804			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2231	UTILES COCINA Y COMEDOR	2804		56,644.99	15,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,330.00
2233	OTROS UTILES Y MATERIALES	2804	1,486,735.65	25,960.00	80,613.00	48,751.00	13,973.45	55,486.19	122,356.71	22,134.20	0.00	7,101.04	350,415.59
2254	MEDICINAS	2804		4,399.80	0.00	0.00	5,812.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,812.40
2256	PROD.QUIM.LABOR.Y REACTIV	2804		11,201.66	5,482.40	0.00	7,826.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,309.20
2258	TEXTILES Y VESTUARIOS	2804		50,118.56	32,318.79	17,846.97	0.00	0.00	3,084.50	14,758.66	0.00	0.00	68,008.92
2261	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	2804		28,823.91	17,427.29	25,267.15	0.00	0.00	1,123.08	0.00	0.00	0.00	43,817.52



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

2262	IMPRESOS Y OTROS	2804	41,225.96	48,378.35	22,716.90	150,607.76	95,469.04	75,854.83	77,947.77	129,407.76	55,378.85	655,761.26		
2270	INSTRUM.MEDICO Y LABORAT.	2804	190,991.32	95,169.80	143,605.00	200,508.00	548,946.01	71,142.32	444,767.57	759,845.00	64,112.00	2,328,095.70		
2280	ENVASES Y EMPAQUES MEDICI	2804	1,442.76	4,001.72	0.00	7,855.80	0.00	0.00	0.00	2,704.41	0.00	14,561.93		
2310	EQ.Y MOBILIARIO DE OF.	2804	52,818.00	420,335.66	1,620,662.40	715,146.10	648,261.00	898,000.00	0.00	0.00	1,910,503.00	5,792,572.50		
2315	EQUIPO DE COMPUTO	2804	294,791.20	1,417,856.67	798,349.28	0.00	695,280.40	3,175,750.00	0.00	0.00	3,885,372.63	749,684.29	9,304,436.60	
2320	EQUIPO MEDICO Y LABORAT.	2804	1,000,000.00	46,207,214.00	925,609.00	2,176,039.00	841,574.80	0.00	0.00	1,087,233.50	0.00	80,000,000.00	85,030,456.30	
2340	EQ.PARA COMUNICACIONES	2804	317,654.86	136,917.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,917.55		
2350	EQ.EDUCACIONAL Y RECREAT.	2804	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2390	EQUIPOS VARIOS	2804	1,853,682.59	1,802,565.61	396,014.34	1,160,488.49	1,761,454.54	271,316.20	0.00	0.00	0.00	0.00	3,589,273.57	
2415	DERECHOS SOBRE ACTIVOS	2804	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2602	CONTRIB.PATRONAL S.E.M.	2804	416,408.95	273,521.60	824.55	3,121,295.00	7,012,828.40	9,204,757.20	11,173,645.65	12,584,986.79	15,260,648.20	15,752,782.45	74,111,768.24	
2603	CONTRIB.PATRONAL A I.V.M.	2804	164,828.40	108,268.75	326.35	1,602,827.25	3,601,181.05	4,726,767.85	5,925,774.00	6,693,999.15	8,117,014.20	8,378,776.35	39,046,666.20	
2604	TRANSF.EMPR.PUBL.FINANCIE	2804	4,841.24	-23.95	1,447.65	115,153.95	447,664.85	534,006.50	614,917.45	708,531.04	861,183.75	894,879.00	4,177,784.19	
2605	TRAN.INST.PUBL.SERVICIO	2804	51,553.23	34,094.14	103.10	506,155.95	1,137,215.95	1,492,663.80	1,811,944.05	2,040,821.90	2,474,700.25	2,554,505.25	12,018,110.25	
2606	APORT.PATR.F.RETIRO EMPL.	2804	7,082.95	3,945.35	1,012,312.95	2,310,745.35	3,013,383.75	3,595,614.55	4,082,114.80	4,949,399.25	5,109,010.15	24,076,526.15		
2607	CONTRIB. PAT. ASOC SOLID.	2804	0.00	169,423.62	872,893.38	1,251,182.80	1,149,755.56	1,518,009.00	1,875,386.00	1,843,296.16	8,679,946.52			
2618	APORTE FONDO CAPITALI.LAB	2804	104,102.25	68,380.55	206.20	1,012,312.95	2,274,431.10	3,008,986.05	3,623,884.85	4,082,114.80	4,949,399.25	5,109,010.15	24,060,345.35	
2632	FONDO ESTABILIDAD LABOR.	2804	34.32	-3,957.60	495,120.06	544,730.00	514,323.04	672,027.29	771,608.30	445,119.78	3,439,005.19			
2701	DEPREC.MAQ.MOB.Y EQUIPO	2804	9,246,731.45	17,587,089.50	14,912,037.95	14,106,157.69	15,825,937.86	15,874,008.41	15,858,293.11	15,148,300.93	13,689,179.26	123,001,004.71		
2702	DEPRECIACION EDIFICIOS	2804	136,817.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Total			80,618,600.00	89,571,847.55	140,047,414.96	95,618,481.24	137,207,039.16	207,173,204.66	266,820,106.44	399,741,668.91	313,522,310.36	441,526,313.09	523,640,617.56	2,385,249,741.42
Total gasto efectivo y no efectivo (2002 a 2013)														2,385,249,741.42
TOTAL GENERAL AÑOS 2003 A 2013														310,237,862.51
														2,695,487,603.93

Fuente: información suministrada de Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias del Seguro de Salud, para los periodos de 31 de diciembre 2003 al 31 de diciembre 2013 por la Dirección de Presupuesto



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Según el presupuesto del Laboratorio Paternidad Responsable, para el periodo del 31 de diciembre 2006 al 31 de diciembre 2013 los gastos totales ejecutados ₡2.385.249.741,02 (dos mil trescientos ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y un colones con 02/100) se obtuvo información adicional de gastos efectuados de los años 2003 a 2005 en los cuales se efectuaron gastos por un monto de ₡310.237.862,51 (trescientos diez millones doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y dos colones con 51/100) para un total de gasto de ₡2.695.487.603.93 (dos mil seiscientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos tres colones con 93/100).

En adición en el Informe del Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestaria al 31 de agosto 2014, se presenta un gasto total por ₡202.755.105,70 (Doscientos dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento cinco colones con 70/100), por lo tanto, el gasto total ejecutado en la unidad ejecutora 2804 del Laboratorio Pruebas Paternidad Responsable desde el año 2002 al 30 de agosto 2014, es por un monto de ₡2.898.242.709,63 (dos mil ochocientos noventa y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos nueve colones con 63/100).



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 4
CUENTA CONTABLE 825-14-7 "INGXFI. EX. PAT RES" REGISTRO DE LA FACTURACION EN EL SEGURO DE SALUD, del 28 de febrero 2002 al 31 de agosto 2014

CTACONTAB	Q	COMPROBA	FECHA	OPE	DEB_CRED	DEBITOS	CREDITOS
825147	1	1400000029290	20050228	1	2		28,883,333.33
825147	1	1403000009011	20050331	1	2		14,441,666.67
825147	1	1404000009011	20050430	1	2		14,441,666.67
825147	1	1405000009011	20050531	1	2		14,441,666.67
825147	1	1406000009009	20050630	1	2		14,441,666.67
825147	1	1407000009009	20050731	1	2		14,441,666.67
825147	1	1408000009009	20050831	1	2		14,441,666.67
825147	1	1409000009009	20050930	1	2		14,441,666.67
825147	1	1410000009009	20051031	1	2		14,441,666.67
825147	1	1411000009009	20051130	1	2		14,441,666.67
825147	1	1412000009009	20051231	1	2		14,441,666.67
825147	1	1401000009009	20060131	1	2		14,441,666.67
825147	1	1402000009009	20060228	1	2		14,441,666.67
825147	1	1403000009009	20060331	1	2		14,441,666.67
825147	1	1404000009009	20060430	1	2		14,441,666.67
825147	1	1405000009009	20060531	1	2		14,441,666.67
825147	1	1406000009009	20060630	1	2		14,441,666.67
825147	1	1407000009009	20060731	1	2		14,441,666.67
825147	1	1408000009009	20060831	1	2		14,441,666.67
825147	1	1409000009009	20060930	1	2		14,441,666.67
825147	1	1410000009009	20061031	1	2		14,441,666.67
825147	1	140000119137	20061130	1	1	51,250,010.03	
825147	1	1411000009009	20061130	1	2		9,316,666.67
825147	1	1412000009009	20061231	1	2		9,316,666.67
825147	1	1401000009009	20070131	1	2		9,925,000.00
825147	1	1402000009009	20070228	1	2		9,925,000.00
825147	1	1403000009009	20070331	1	2		9,925,000.00
825147	1	1404000009009	20070430	1	2		9,925,000.00
825147	1	1405000009009	20070531	1	2		9,925,000.00



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

825147	1	140600009009	20070630	1	2		9,925,000.00
825147	1	140700009009	20070731	1	2		9,925,000.00
825147	1	140800009009	20070831	1	2		9,925,000.00
825147	1	140900009009	20070930	1	2		9,925,000.00
825147	1	141000009009	20071031	1	2		9,925,000.00
825147	1	141100009009	20071130	1	2		9,925,000.00
825147	1	141200009009	20071231	1	2		9,925,000.00
825147	1	140100009009	20080131	1	2		10,391,666.67
825147	1	140200009009	20080229	1	2		10,391,666.67
825147	1	140300009009	20080331	1	2		10,391,666.67
825147	1	140400009009	20080430	1	2		10,391,666.67
825147	1	140500009009	20080531	1	2		10,391,666.67
825147	1	140806009009	20080630	1	2		10,391,666.67
825147	1	140807009009	20080731	1	2		10,391,666.67
825147	1	140808009009	20080831	1	2		10,391,666.67
825147	1	140809009009	20080930	1	2		10,391,666.67
825147	1	140810009009	20081031	1	2		10,391,666.67
825147	1	140811009009	20081130	1	2		10,391,666.67
825147	1	140812009009	20081231	1	2		10,391,666.67
825147	1	140901009009	20090131	1	2		20,666,666.67
825147	1	140902009009	20090228	1	2		20,666,666.67
825147	1	140903009009	20090331	1	2		20,666,666.67
825147	1	140904009009	20090430	1	2		20,666,666.67
825147	1	140905009009	20090531	1	2		20,666,666.67
825147	1	140906009009	20090630	1	2		20,666,666.67
825147	1	140907009009	20090731	1	2		20,666,666.67
825147	1	140908009009	20090831	1	2		20,666,666.67
825147	1	140909009009	20090930	1	2		20,666,666.67
825147	1	140910009009	20091031	1	2		20,666,666.67
825147	1	140911009009	20091130	1	2		20,666,666.67
825147	1	140912009009	20091231	1	2		20,666,666.67
825147	1	141001009009	20100131	1	2		28,941,666.67
825147	1	141002009009	20100228	1	2		28,941,666.67
825147	1	141003009009	20100331	1	2		28,941,666.67
825147	1	141004009009	20100430	1	2		28,941,666.67





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

825147	1	1410050009009	20100531	1	2	28,941,666.67
825147	1	1410060009009	20100630	1	2	28,941,666.67
825147	1	1410070009009	20100731	1	2	28,941,666.67
825147	1	1410080009009	20100831	1	2	28,941,666.67
825147	1	1410090009009	20100930	1	2	28,941,666.67
825147	1	1410100009009	20101031	1	2	28,941,666.67
825147	1	1410110009009	20101130	1	2	28,941,666.67
825147	1	1410120009009	20101231	1	2	28,941,666.67
825147	1	1411010009009	20110131	1	2	50,991,666.67
825147	1	1411020009009	20110228	1	2	50,991,666.67
825147	1	1411030009009	20110331	1	2	50,991,666.67
825147	1	1411040009009	20110430	1	2	50,991,666.67
825147	1	1411050009009	20110531	1	2	50,991,666.67
825147	1	1411060009009	20110630	1	2	50,991,666.67
825147	1	1411070009009	20110731	1	2	50,991,666.67
825147	1	1411080009009	20110831	1	2	50,991,666.67
825147	1	1411090009009	20110930	1	2	50,991,666.67
825147	1	1411100009009	20111031	1	2	50,991,666.67
825147	1	1411110009009	20111130	1	2	50,991,666.67
825147	1	1411120009009	20111231	1	2	50,991,666.67
825147	1	1412010009009	20120131	1	2	43,191,666.67
825147	1	1412020009009	20120229	1	2	43,191,666.67
825147	1	1412030009009	20120331	1	2	43,191,666.67
825147	1	1412040009009	20120430	1	2	43,191,666.67
825147	1	1412050009009	20120531	1	2	43,191,666.67
825147	1	1412060009009	20120630	1	2	43,191,666.67
825147	1	1412070009009	20120731	1	2	43,191,666.67
825147	1	1412080009009	20120831	1	2	43,191,666.67
825147	1	1412090009009	20120930	1	2	43,191,666.67
825147	1	1412100009009	20121031	1	2	43,191,666.67
825147	1	1412110009009	20121130	1	2	43,191,666.67
825147	1	1412120009009	20121231	1	2	43,191,666.67
825147	1	1413010009009	20130131	1	2	47,091,666.67
825147	1	1413020009009	20130228	1	2	47,091,666.67
825147	1	1413040009009	20130430	1	2	47,091,666.67





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

825147	1	1413050009009	20130531	1	2		47,091,666.67
825147	1	1413060009009	20130630	1	2		47,091,666.67
825147	1	1413070009009	20130731	1	2		47,091,666.67
825147	1	1413080009009	20130831	1	2		47,091,666.67
825147	1	1413090009009	20130930	1	2		47,091,666.67
825147	1	1413100009009	20131031	1	2		47,091,666.67
825147	1	1413110009009	20131130	1	2		47,091,666.67
825147	1	1413120009009	20131231	1	2		47,091,666.67
825147	1	1414010009009	20140131	1	2		45,091,666.67
825147	1	1414020009009	20140228	1	2		45,091,666.67
825147	1	1414030009009	20140331	1	2		45,091,666.67
825147	1	1414040009009	20140430	1	2		45,091,666.67
825147	1	1414050009009	20140531	1	2		45,091,666.67
825147	1	1414060009009	20140630	1	2		45,091,666.67
825147	1	1414070009009	20140731	1	2		45,091,666.67
825147	1	1414080009009	20140831	1	2		45,091,666.67
TOTALES	116					51,250,010.03	3,231,483,333.67
							3,180,233,323.64
Asiento de Diario #14-000029289 del 28/02/2004							512,000,000.00
Asiento de Diario #14-000079350 del 31/07/2006							21,744,323.41
TOTAL FINAL							3,713,977,647.05
PRESUPUESTO 2002 AL 31 DE AGOSTO 2013							3,692,313,333.33
Diferencia Presupuesto - Ingresos Facturas							21,664,313.72

Fuente: Información del Mayor Auxiliar del Seguro de Salud años 2005 a agosto 2014